



El círculo vicioso de la violencia: personas trans y género-diversas, migración y trabajo sexual


Por Boglarka Fedorko y Lukas Berredo

www.transrespect.org

Serie de Publicaciones TvT, Volumen 17 | Octubre 2017



TRANSRESPECTO VERSUS TRANSFOBIA
E N E L M U N D O



TGEU
www.tgeu.org Transgender Europe

**El círculo vicioso de la violencia:
personas trans y género-diversas, migración y trabajo sexual**

Por Boglarka Fedorko y Lukas Berredo
Serie de Publicaciones TVT, Volumen 17
Octubre 2017
Transgender Europe (TGEU)
www.tgeu.org

Transrespeto versus Transfobia en el Mundo
research@transrespect.org
www.transrespect.org/es

Diseño | BernoHellmann, www.bernoh.de
Imprenta | Laserline Druckzentrum Berlin KG
Traducción | Magdalena Fabbri
Ilustración de la portada | Sofía Miranda Van den Bosch

Copyright 2017 por Transgender Europe (TGEU)

Desde que el proyecto de investigación Transrespeto versus Transfobia en el Mundo (TVT) comenzó en la primavera del 2009, más de 200 personas de más de 100 países han ayudado a desarrollar y dar forma al conocimiento que hoy se ve. Sus nombres pueden ser encontrados en el sitio web del proyecto TVT www.transrespect.org

Además, utilizamos los resultados del proyecto de monitoreo de violencia de TGEU, Protrans, llevado a cabo en colaboración con 10 organizaciones. Sus nombres pueden ser encontrados en el sitio web del proyecto ProTrans www.tgeu.org/pro-trans

Este informe está financiado por:

Tabla de Contenidos

Introducción	4
Trabajadorxs sexuales trans: en la intersección de la opresión, criminalización y violencia de género	6
I Exclusión social: un camino hacia, y una realidad en, el trabajo sexual	7
II Las múltiples caras de la criminalización	10
III Migración trans y trabajo sexual: el caso Europeo	13
IV Salud trans en el trabajo sexual	16
V Violencia interseccional contra trabajadorxs sexuales trans y género-diversxs	18
VI Recomendaciones claves para tomar decisiones y crear políticas	20
Terminología	22
Serie de publicaciones TVT	23

Introducción

Transgender Europe (TGEU) se ha estado enfocando en la investigación de experiencias de violencia y crímenes contra personas trans y género-diversas desde el 2009. En cooperación con organizaciones colaboradoras, el Observatorio de Personas Trans Asesinadas (TMM, por sus siglas en inglés)¹ ha estado sistemáticamente monitoreando, recolectando y analizando informes de asesinatos de personas trans y/o género-diversas alrededor del mundo. Un total de 2609 personas trans y género-diversas fueron reportadas asesinadas en 71 países entre enero del 2008 y septiembre del 2017. Considerando que los asesinatos a personas trans y género-diversas no son sistemáticamente registrados, el número actual es ciertamente más alto.

Debido a la creciente atención de la comunidad, sociedad civil y políticas públicas a la violencia hacia personas trans y género-diversas, TGEU ha estado gradualmente poniendo más énfasis en monitorear y reportar. Su proyecto ProTrans fue creado como una iniciativa colaborativa con grupos y ONGs LGBT y trans con el objetivo de monitorear la violencia y las violaciones a los derechos humanos de las personas trans y género-diversas en Europa del Este y Asia Central, donde la evidencia ha sido escasa y anecdótica por mucho tiempo.² Adicionalmente, nuestras organizaciones colaboradoras entregaron asesoría legal y apoyo comunitario para las víctimas/sobrevivientes de violencia y abogaron por cambios sociales y legales para mejorar la situación de sus comunidades.

Las personas trans y género-diversas en todas partes del mundo son víctimas de violencias de odio terribles, incluyendo chantajes, asaltos físicos y sexuales, y asesinatos. Estas horribles formas de violencia frecuentemente se quedan sin ser reportadas, y muy poca atención está puesta a las causas subyacentes, tales como odio anti-trans, transmisoginia, racismo, xenofobia y odio contra trabajadorxs sexuales, y a las condiciones económicas precarias que las personas trans y género-diversas enfrentan en muchos contextos. Todos estos factores exponen a las personas trans y género-diversas, especialmente personas racializadas³, minorías étnicas, migrantes y trabajadorxs sexuales, a altos niveles de violencia.

El foco de este informe es en lxs trabajadorxs sexuales trans y género-diversxs, que suman un 62% de los reportes de asesinatos de personas trans y género-diversas cuya profesión es conocida.⁴ La alta representación de personas trans y género-diversas en el trabajo sexual alrededor del mundo innegablemente resulta de una amplia violencia estructural, institucional e interpersonal vivenciada por éstas desde sus vidas tempranas en el acceso a la educación y empleos alternativos. Consecuentemente, muchxs eligen el trabajo sexual debido a las limitadas opciones disponibles y, subsecuentemente, son expuestxs a la exclusión y violencia racial, anti-migrante, basada en género y clase, además de condiciones laborales clandestinas y peligrosas, ya que son empujadx a industrias sexuales criminalizadas.

El presente informe es un intento de contextualizar los datos del TMM recolectados desde el 2008 desde una perspectiva de violencia sistémica, utilizando imprescindible documentación e investigaciones de las comunidades en violencia llevadas a cabo en los últimos años en contextos locales y a nivel internacional. No solamente nos referimos a prejuicio y odio anti trans y anti-trabajadorxs sexuales como las causas principales de los altos niveles de violencia contra trabajadorxs sexuales trans, sino también intentaremos visibilizar las tendencias que contribuyen a la marginalización y exclusión de las comunidades trans y de trabajadorxs sexuales, tales como la criminalización de la migración y del trabajo sexual, el uso de abordajes punitivos para 'lidiar' con la pobreza, la falta de hogar y el uso de drogas, condiciones de vida y de trabajo altamente precarias, y el aumento de las disparidades raciales, de género y económicas alrededor del mundo.

En el primer capítulo nos referiremos a cómo la falta de apoyo familiar y desafíos significativos en el acceso al trabajo, educación y vivienda contribuyen a que las personas trans y género-diversas elijan el trabajo sexual como una forma de satisfacer sus necesidades de forma inmediata, tales como abrigo y comida, o para tener más oportunidades de alcanzar seguridad financiera a largo plazo. El segundo capítulo describe algunas de las leyes criminalizadoras que impactan a las personas trans y género-diversas, especialmente aquellas que son trabajadoras sexuales o percibidas como tal. El siguiente capítulo contiene un vistazo de la situación de abuso y violencia enfrentada por las personas trans y género-diversas que son migrantes, con particular énfasis en el marco legal y actitudes sociales de Europa. El cuarto

1 Más sobre el proyecto TMM en <http://transrespect.org/en/research/trans-murder-monitoring/>

2 Más sobre el proyecto ProTrans en <https://tgeu.org/pro-trans/>

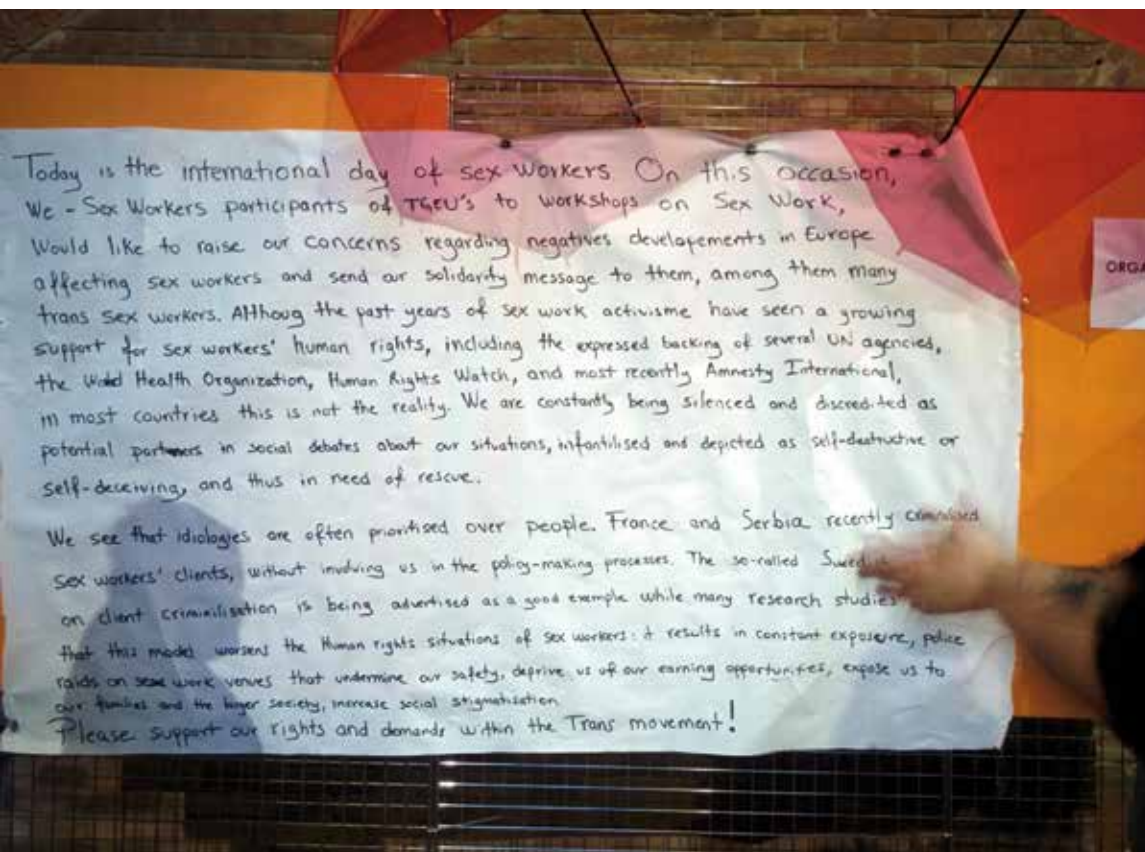
3 El término *person of color* es a menudo utilizado en el Norte Global para describir cualquier persona que no es blanca, enfatizando experiencias comunes de racismo sistémico. En español optamos por el término "persona racializada."

4 Observatorio de Personas Trans Asesinadas (TMM) 2017.

capítulo aborda la discriminación y violencia en el sistema de salud y espacios médicos, además de sus manifestaciones específicas para lxs trabajadorxs sexuales trans. En el quinto capítulo nos enfocamos en la violencia institucional e interpersonal, además de sus interconexiones, principalmente cometidas por las fuerzas del orden. Finalmente, entregamos recomendaciones claves para tomadorxs de decisiones y legisladorxs, siguiendo estándares globales y regionales que recalcan las obligaciones del Estado en materias de protección de lxs trabajadorxs sexuales trans contra la violencia.

Sabemos que nuestro análisis está lejos de ser comprehensivo, utilizando principalmente evidencia disponible de fuentes en inglés online y offline, además del conocimiento e investigación acumulados de nuestras organizaciones colaboradoras. Esperamos que grupos comunitarios, académicxs y activistas por la justicia social complementen, desafíen y construyan en base a los hallazgos presentados en este documento.

6° Consejo Europeo Trans, Bolonia, Italia, 2016 – Taller sobre la inclusión de trabajadorxs sexuales en el movimiento trans



6° Consejo Europeo Trans, Bolonia, Italia, 2016 – Declaración de los derechos de trabajadorxs sexuales

Trabajadorxs sexuales trans: en la intersección de la opresión, criminalización y violencia de género



5 Balzer, Carsten, y Jan Simon Hutta (eds.). (2015). Transrespect versus Transphobia: The Experiences of Trans and Gender-diverse People in Colombia, India, the Philippines, Serbia, Thailand, Tonga, Turkey and Venezuela. *Transgender Europe*. Disponible en: <http://transrespect.org/en/tvt-publication-series> (último acceso el 5 de agosto del 2017).

6 Fitzgerald, Erin, Sarah Elspeth Patterson, y Darby Hickey (2015). Meaningful Work. Transgender Experiences in the Sex Trade. Disponible en: http://www.transequality.org/sites/default/files/Meaningful%20Work-Full%20Report_FINAL_3.pdf (último acceso el 10 de agosto del 2017).

I. Exclusión social: un camino hacia, y una realidad en, el trabajo sexual

El trabajo sexual es una realidad para muchas personas trans y género-diversas alrededor del mundo, y las razones para participar en el trabajo sexual son tan múltiples como entre trabajadorxs sexuales cis. Para muchxs trabajadorxs sexuales, elegir el trabajo sexual es un reflejo de las limitadas opciones de sustento y limitados recursos económicos. Por ejemplo, podría ser una de pocas opciones laborales disponibles para migrantes irregulares escapando de la pobreza y transfobia en sus países de origen, a quienes luego se les niega el acceso a empleos legales y, por lo tanto, dependen de actividades económicas informales en el país de destino en sus rutas migratorias.⁷ Otrxs individu@s podrían buscar el trabajo sexual como una forma de satisfacción de necesidades inmediatas debido a la pobreza, falta de abrigo e inseguridad alimentaria para así poder sobrevivir. Muchxs son sistemáticamente excluidxs de la economía formal, ya que sus documentos de identificación no reflejan su género, identidad de género y/o expresión de género, y enfrentan ambientes hostiles y transfóbicos en sus lugares de trabajo. De acuerdo al cuestionario de salud de TGEU⁸, aplicado en 5 países el 2017 (Georgia, Polonia, Serbia, España y Suecia), cerca del 70% de aquellxs que se involucraron en el trabajo sexual en los 12 meses previos a la aplicación del cuestionario decidieron realizarlo, primeramente, para ganarse el sustento, mientras que cerca del 40% afirmaron que la razón principal era la falta de otras oportunidades.⁹

Mientras lxs trabajadorxs sexuales trans son comúnmente representadxs como la manifestación de la pobreza, exclusión y sufrimiento,¹⁰ por siglos trabajadoras sexuales trans resilientes han capitalizado el “glamour, belleza y feminidad” como herramientas para alcanzar “legibilidad social, poder íntimo y, potencialmente, sobrevivencia física en contextos hostiles.”¹¹ El trabajo sexual es comúnmente visto como una oportunidad de generar recursos sin lidiar con la transfobia social que puede ocurrir en otras áreas de empleo. Además, las personas trans frecuentemente encuentran que trabajar junto a otras personas trans es una fuente de apoyo, y el trabajo sexual puede ofrecer un sentido de comunidad que podría no existir en otros espacios de empleo, donde las personas trans son vistas como parias.¹² El trabajo sexual también puede satisfacer metas de desarrollo personal, ya que ofrece red y tutoría de otras personas trans, a menudo mayores, sirviendo como una forma de afirmación de género en sociedades transfóbicas.¹³ Lo último está documentado por el cuestionario de salud de TGEU, en el cual el 22.6% de lxs trabajadorxs sexuales trans encontraron aceptación en el trabajo sexual.¹⁴

La sobrerrepresentación de personas trans entre trabajadorxs sexuales está confirmada por la evidencia del proyecto TvT: 99% de lxs encuestadxs en Colombia, 76% en Turquía, 68% en Venezuela, 47% en Filipinas y 14% en Serbia comentaron que se ganan la vida a través del trabajo sexual.¹⁵ ONUSIDA estima que la proporción de personas que venden sexo en comunidades trans alcanza el 90% en India, 84% en Malasia, 81% en Indonesia, 47% en El Salvador y 36% en Camboya.¹⁶

La alta representación de personas trans y género-diversas en el trabajo sexual alrededor del mundo innegablemente resulta de una amplia violencia estructural, institucional e interpersonal vivenciada por éstas desde sus vidas tempranas en el acceso a la educación y empleos alternativos.

- 7 International Committee on the Rights of Sex Workers in Europe (ICRSE). (2016). *Surveilled, Exploited, Deported: Rights Violations against Migrant Sex Workers in Europe and Central Asia*. Disponible en: <http://www.sexworkereurope.org/news/general-news/resource-surveilled-exploited-deported-rights-violations-against-migrant-sex-workers> (último acceso el 30 de septiembre del 2017).
- 8 Transgender Europe (2017). *Overdiagnosed but Underserved*. Disponible en: <https://tgeu.org/healthcare> (último acceso el 11 de octubre del 2017).
- 9 Transgender Europe (2017). 22.
- 10 Nihils, Rev, Geist, Fiona Maeve (2017). *Staging the Trans Sex Worker*. *TSQ: Transgender Studies Quarterly* 4, no. 1 (1 de febrero del 2017), 112-127.
- 11 Ochoa, Marcia (2014). *Queen for a Day: Transformistas, Beauty Queens, and the Performance of Femininity in Venezuela*. *Duke University Press*.
- 12 Global Network of Sex Work Projects (NSWP) (2014). *The Needs and Rights of Trans Sex Workers*. Available at: <http://www.nswp.org/resource/briefing-paper-the-needs-and-rights-trans-sex-workers> (último acceso el 9 de septiembre del 2017)
- 13 Wyland, Emily (2016). *You Better Work: The Decriminalization of Sex Work as a Transgender Woman of Color Rights Issue*. *Dean James E. McLeod Freshman Writing Prize*. Paper 3. Disponible en: <http://openscholarship.wustl.edu/mcleod/3> (último acceso el 11 de octubre del 2017).
- 14 Transgender Europe (2017). 22.
- 15 Balzer, Carsten, y Jan Simon Hutta (eds.). (2015).
- 16 ONUSIDA (2014). *The Gap Report*. Disponible en: http://www.unaids.org/en/resources/documents/2014/20140716_UNAIDS_gap_report (último acceso el 1 de septiembre del 2017)

Banner de St. James Infirmary en el Día Internacional contra la Violencia contra Trabajadorxs Sexuales 2010 en San Francisco, EEUU.

Crédito de la foto: Steve Rhodes



17 Grant, Jamie M., Lisa A. Mottet, y Justin Tanis (2011). *Injustice at Every Turn. A Report of the National Transgender Discrimination Survey*. Disponible en: http://www.thetaskforce.org/static_html/downloads/reports/reports/ntds_full.pdf (último acceso el 12 de septiembre del 2017).

18 James, Sandy E., Jody L. Herman, Susan Rankin, Mara Keisling, Lisa Mottet, y Ma'ayan Anafi (2016). *La Encuesta Estadounidense Trans del 2015*. Disponible en: <http://www.transequality.org/sites/default/files/docs/USTS-Full-Report-FINAL.PDF> (último acceso el 11 de octubre del 2017).

19 Ibid.

20 Borgogno IGU. *La Transfobia en América Latina y el Caribe: un estudio en el marco de REDLACTRANS*. Buenos Aires: REDLACTRANS; 2013 <http://redlactrans.org.ar/site/wp-content/uploads/2013/05/La-Transfobia-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>, accedido el 4 de julio del 2017.

21 Winter, Sam. (2009) *Lost in translation: transpeople, transprejudice and pathology in Asia*. *Int J Hum Rights*; 13(2):365.

22 Balzer, Carsten, y Jan Simon Hutta (eds.). (2015).

Mientras la evidencia académica sobre la interconexión entre la pobreza, desigualdad estructural, discriminación racial/de género, y la participación de las personas trans en el trabajo sexual es escasa y enfocada principalmente en perspectivas y vivencias trans-femeninas, han habido intentos recientes que buscan contextualizar la exclusión social y el trabajo sexual, principalmente en los Estados Unidos. Un ejemplo es la encuesta realizada en el 2011 por las organizaciones estadounidenses *National Center for Transgender Equality* y *National Gay and Lesbian Task Force*,¹⁷ las cuales claramente revelaron disparidades raciales entre personas trans que venden sexo: los resultados muestran que el 53% de las personas trans afrodescendientes, 34% de lxs latinxs y el 16% de lxs asiáticxs han generado recursos a través de prácticas económicas clandestinas, incluyendo el trabajo sexual, comparado con un 11% de personas trans blancas. Además, la Encuesta Estadounidense Trans 2015¹⁸ encontró que las personas trans-femeninas tenían dos veces más tendencia a participar en el trabajo sexual, mientras también notando que personas trans-masculinos sumaban un 26.4% de participación en la industria sexual.

Lxs encuestadxs de la Encuesta Estadounidense Trans del 2015 también reportaron altas tasas de experiencia en la economía clandestina, incluyendo trabajo sexual, venta de drogas y otros trabajos que están actualmente criminalizados. Una en cada cinco personas trans ha participado en la economía clandestina para obtener recursos en algún punto de su vida — incluyendo un 12% que ha realizado trabajo sexual a cambio de ingresos — y 9% lo realizó en el último año, con mayores niveles entre mujeres trans de color.

El rechazo familiar es un factor importante que contribuye a que las personas trans vivencien la falta de vivienda y la búsqueda de estrategias inmediatas de remuneración para sobrevivir. Según la encuesta del 2015,¹⁹ aquellxs que fueron rechazadxs por sus familias mostraron el doble de riesgo de vivir sin un hogar (40%) en relación a aquellxs que no fueron rechazadxs, además del doble de tendencia a dedicarse al trabajo sexual (16%) en comparación a aquellxs que vivenciaron contextos familiares más aceptadores y respetuosos.

La aceptación familiar juega un rol crucial para las personas trans jóvenes, y la falta de este elemento comúnmente lleva a sentimientos de soledad, vulnerabilidad a la falta de vivienda e inestabilidad económica, ya que la familia y la educación son las fuentes principales de vivienda y otros recursos económicos. Estimaciones a lo largo del mundo muestran altos niveles de abuso y expulsiones del hogar entre jóvenes trans debido a su identidad y/o expresión de género. Por ejemplo, en Latinoamérica, el 44-70% de las mujeres y niñas trans ha sentido la necesidad de dejar sus hogares o fueron expulsadas de sus hogares.²⁰ De acuerdo a un estudio de Tailandia y las Filipinas, el 40% de las mujeres trans filipinas y el 21% de las mujeres trans tailandesas reportaron rechazo parental durante su transición.²¹

Las escuelas son comúnmente los primeros espacios donde niñxs y adolescentes trans tienen sus identidades de género desechadas, vigiladas y castigadas. Las experiencias escolares de las personas trans revelan tendencias preocupantes alrededor del mundo: la escuela como un espacio de abuso, exclusión institucional y *bullying* entre pares. Una encuesta realizada en distintos países en el contexto del proyecto *Transrespeto versus Transfobia en el Mundo (TVT)* muestra que entre un tercio y la mitad de lxs participantes encontraron dificultades para cambiar de clase o escuela debido a malas experiencias relacionadas con su identidad de género. En Venezuela, Serbia y Colombia, un tercio o más de lxs encuestadxs ha manifestado haber experimentado falta de respeto por parte del profesorado debido a su identidad de género.²²

Las cifras relacionadas con el *bullying* por parte de otrxs estudiantes debido a la identidad de género de las personas son extremadamente preocupantes: en Colombia, por ejemplo, el 92% vivenció *bullying* en la escuela, seguido por Venezuela (78%), las Filipinas (72%), Turquía (61%) y Serbia (50%). En India (Bengala Occidental) y Colombia, casi la mitad de lxs encuestadxs afirmaron haber vivido violencia sexual por parte de otrxs estudiantes debido a su identidad de género, seguido por las Filipinas, Venezuela y Tailandia, donde un tercio de lxs encuestadxs afirmaron lo anterior.

El impacto de la violencia escolar y el rechazo familiar en lxs jóvenes trans es devastador: según una encuesta de los Estados Unidos, casi el 50% de lxs jóvenes trans ha considerado

quitarse la vida.²³ En otro proyecto de investigación llevado a cabo en San Francisco (EE.UU.), casi la mitad de la muestra joven había intentado suicidarse, correlacionándose con no-conformidad de género, conflictos interpersonales relacionados con la identidad de género, divulgación reciente de ser trans, y falta de apoyo de parte de miembros de su familia.²⁴ Cifras similares han sido reportadas en India,²⁵ Australia²⁶ y el Reino Unido.²⁷ La encuesta de salud de TGEU también encontró altos índices de suicidio a lo largo de varios países, del 23% en Serbia al 50% en Georgia.²⁸

La discriminación en el empleo es, en gran medida, el resultado de la exclusión y rechazo de lxs jóvenes trans en la educación. El rechazo a las personas trans es generalizado, y ha sido inequívocamente confirmado por los resultados de investigaciones. Según una encuesta del Reino Unido, el 36% de lxs trabajadorxs sexuales trans ha dejado sus empleos, mientras que el 60% experimentó alguna forma de malos tratos transfóbicos en su lugar de trabajo.²⁹ Muchxs empleadxs trans son sujetxs a abuso verbal e incluso violencia física perpetrados por otrxs empleadxs, además de consumidorxs, clientxs y/o proveedorxs, mientras están en el trabajo. Además, presentan altas cifras de discriminación en reclutamiento, promoción, remuneración y beneficios.³⁰

Los resultados de la encuesta TvT hacen énfasis en la negación sistemática del trabajo en muchos contextos. En Colombia, por ejemplo, el 87% de lxs encuestadxs manifestó que se les ha negado el trabajo frecuentemente, o una vez o dos veces, debido a su identidad de género; en Turquía, 52%.³¹ Ya que el trabajo sexual es una actividad típicamente informal, con pocos requerimientos de entrada en términos de capital y calificaciones profesionales, y habilidades necesarias para el trabajo son a menudo adquiridas fuera de la educación formal, muchas personas trans lo eligen como una forma estratégica de sobrevivencia o solvencia.³²

Lxs trabajadorxs sexuales trans enfrentan estigmas y discriminaciones interseccionales debido a que su estatus de persona trans y trabajadorx sexual se junta a otros factores influyentes que incluyen racismo, misoginia, capacitismo, clasismo y xenofobia. Muchxs de ellxs son impactadxs por la discriminación de vivienda, alta vigilancia, y falta de acceso a la justicia, servicios de salud y beneficios sociales, debido a que el trabajo sexual no es reconocido como un trabajo en sus países respectivos. Los siguientes capítulos ilustrarán diferentes aspectos de la marginalización y sus interconexiones en varios contextos.



Proyecto Red Umbrella, Rally de Intervención sobre Trata de Personas, agosto de 2015

Crédito de la foto: Proyecto Red Umbrella

- 23 Haas, Ann P., Philip L. Rodgers, y Jody L. Herman (2015). Suicide Attempts among Transgender and Gender Non-Conforming Adults. Disponible en: <https://williamsinstitute.law.ucla.edu/wp-content/uploads/AFSP-Williams-Suicide-Report-Final.pdf> (último acceso el 5 de mayo del 2017).
- 24 Clements-Nolle, Kristen, Rani Marx, y Mitchell Katz (2006). The Influence of Gender-Based Discrimination and Victimization. *Journal of Homosexuality*, Vol. 51, Iss. 3.
- 25 Virupaksha, H. G., Daliboyina Muralidhar, y Jayashree Ramakrishna (2016). Suicide and Suicidal Behavior among Transgender Persons. *Indian Journal of Psychological Medicine*, 38(6): 505-509.
- 26 Rosenstreich, Gabi (2013). LGBTI People Mental Health and Suicide. Revised 2nd Edition. Disponible en: <https://www.beyondblue.org.au/docs/default-source/default-document-library/bwo258-lgbti-mental-health-and-suicide-2013-2nd-edition.pdf?sfvrsn=2> (último acceso el 24 de mayo del 2017).
- 27 Nodin, Nuno, Elizabeth Peel, Ian Rivers, y Allan Tyler (2015). The RaRE Research Report: LGB & T Mental Health – Risk and Resilience Explored. Disponible en: http://www.queerfutures.co.uk/wp-content/uploads/2015/04/RARE_Research_Report_PACE_2015.pdf (último acceso el 25 de septiembre del 2017).
- 28 Transgender Europe (2017).
- 29 Totaljobs (2016). Totaljobs trans employee survey report 2016. Disponible en: <https://www.totaljobs.com/insidejob/trans-employee-survey-report-2016> (último acceso el 20 de septiembre del 2017).
- 30 Whittle, Stephen. (2014). Employment Discrimination and Trans People. Disponible en: <https://www.gires.org.uk/employment-discrimination-and-trans-people> (último acceso el 11 de octubre del 2017).
- 31 Balzer, Carsten, y Jan Simon Hutta (eds.). (2015).
- 32 International Committee on the Rights of Sex Workers in Europe (ICRSE). (2017). Understanding sex work: a brief guide for labour rights activists. Disponible en: <http://www.sexworkurope.org/news/general-news/icrse-launches-new-resource-understanding-sex-work-work-brief-guide-labour-rights> (último acceso el 11 de septiembre del 2017).

II. Las múltiples caras de la criminalización

Globalmente, las personas trans y género-diversas vivencian la aplicación dura de las expresiones de género normativas a través del control, vigilancia y leyes criminalizadoras del Estado en relación a la privacidad, sexualidad, identidad y/o expresión de género. Además, una gran cantidad de Estados criminaliza o penaliza la venta y compra de servicios sexuales y/o la organización del trabajo sexual adulto y consensuado.³³ Leyes que prohíben adultxs comprar o vender servicios sexuales, disposiciones legales que criminalizan relaciones entre personas de un mismo sexo e identidades y/o expresiones de género no normativas impactan de forma negativa a lxs trabajadorxs sexuales trans en materias de acceso a servicios, exponiéndolxs a la violencia policial, encarcelamiento y condiciones laborales peligrosas que lxs llevan a consecuencias de salud negativas. Las leyes de prostitución afectan profundamente a muchas personas trans y género-diversas que no son trabajadorxs sexuales que son percibidas, a través de prejuicios hipersexualizados, como trabajadorxs sexuales.

³³ Nueva Zelanda es el único país del mundo donde el trabajo sexual está completamente descriminalizado. En 2003, un marco regulatorio para la industria del sexo efectivamente descriminalizó los burdeles, servicios de escort y servicios privados, eliminando el trabajo sexual dentro de los marcos legales, reconociéndolo como una ocupación legítima, sujeta a regulaciones industriales. Ver más: <http://www.nswp.org/timeline/event/decriminalisation-sex-work-new-zealand>



Efe Ball, una trabajadora sexual trans en Italia protestando contra las multas de la autoridad tributaria. Recibió una solicitud de pago de 700.000 a pesar de que no se la considera una trabajadora.

Crédito de la foto: Guiseppe Cacace para AFP/Getty

La vigilancia y control policiales es una de las más difíciles consecuencias de la opresión legal y la criminalización. Las mujeres trans y personas trans-femeninas son comúnmente percibidas por la policía en base a estereotipos raciales y de género que las enmarcan como hipersexualizadas y sexualmente disponibles. La internalización de estos estereotipos por parte de lxs funcionarixs de la policía, en conjunto con los altos niveles de discreción ofrecidos por regulaciones imprecisas sobre “calidad de vida”, “ruidos molestos”, “moralidad pública” y prostitución, terminan en un perfilado policial de las mujeres trans, comúnmente mujeres racializadas y/o migrantes, como trabajadoras sexuales, selectivamente eligiéndolas para acoso, detención y arresto.³⁴ Lxs trabajadorxs sexuales trans y muchas personas trans son desproporcionalmente afectadas por legislaciones de trabajo sexual por varias razones. Lxs trabajadorxs sexuales trans comúnmente tienden a trabajar en las calles y en áreas más pobres, enfrentando falta de vivienda, perfilados policiales y discriminación por servicios del Estado. Debido a la pobreza y la presión económica relacionadas con el financiamiento de cirugías de afirmación de género y/o cuidados médicos, ellxs pueden estar más propensxs a tener sexo no-protegido, contribuyendo a las altas tasas de VIH.³⁵

³⁴ INCITE! (2014). Policing Sex Work. Disponible en: <http://www.incite-national.org/page/policing-sex-work> (último acceso el 11 de septiembre del 2015).

³⁵ Wyland, Emily (2016).

³⁶ International Committee on the Rights of Sex Workers in Europe (ICRSE) (2015). Nothing about us without us! Ten years of sex workers' rights advocacy and activism in Europe. Disponible en: http://www.sexworkereurope.org/sites/default/files/userfiles/files/ICRSE_10years%20report_April2016_photo_%282%29.pdf (último acceso el 11 de octubre del 2017).

Incluso en países donde el trabajo sexual es legal y/o regulado, lxs trabajadorxs sexuales trans enfrentan la exclusión en ciertos espacios y experimentan altas cifras de acoso policial y violencia de varios grupos criminales. En Grecia y Turquía, por ejemplo, las leyes sólo permiten que lxs trabajadorxs sexuales ejerzan en espacios cerrados. Ambos países han introducido medidas particularmente discriminatorias que permiten ejercer el trabajo sexual sólo a mujeres cis no casadas y con ciudadanía para trabajar legalmente. Esto fuerza a todos los hombres cis y trabajadorxs sexuales trans, además de mujeres trabajadoras sexuales que son migrantes o en relaciones maritales certificadas, a trabajar en la ilegalidad, donde son sujetxs a la vigilancia policial, multas y persecución, además de violencia, acoso y abuso.³⁶

Case study: criminalisation of clients in France

El Parlamento Francés presentó una normativa en el 6 de abril de 2016 que decreta como ilegal pagar por sexo en Francia. La venta de sexo se mantiene legal. Bajo la nueva ley, aquellxs que pagan por sexo enfrentarán multas de hasta 1500 euros por la primera falta, y hasta 3750 euros por faltas posteriores. La ideología detrás de la ley es que las personas que venden servicios sexuales son todas víctimas del patriarcado y violencia masculina, y en necesidad de ser rescatadxs, una idea que fue inculcada en el llamado “modelo Sueco,” la primera política de criminalización de clientxs adoptada por Suecia en 1999.

Desde que la ley entró en vigencia, muchxs trabajadorxs sexuales han perdido ganancias y se han trasladado a sectores más remotos y peligrosos para trabajar debido a que ahí es donde lxs clientxs se sienten más segurxs y capaces de evitar la detección policial. Lxs trabajadorxs sexuales trans, comúnmente migrantes indocumentadxs, son parte del grupo más afectado por la nueva ley debido a que, además, vivencian altos niveles de exclusión social, precariedad y falta de acceso a la justicia.

Según Giovanna Rincón, líder de Acceptess Transgenres y trabajadora sexual trans migrante, “la comunidad más vulnerable está pagando las consecuencias de esta ley moralista. Es una catástrofe social y humana para lxs trabajadorxs sexuales trans. Ellxs están absolutamente perdidxs psicológicamente, existen muchxs trabajadorxs sexuales trans seropositivxs. Debido a esto, muchxs deben moverse de ciudad en ciudad, interrumpiendo sus tratamientos de antirretrovirales.”³⁷

Todas estas formas de opresión legal contra lxs trabajadorxs sexuales se suman a las fuerzas existentes que criminalizan la identidad de género, expresión de género y/o orientación sexual en muchos países. Las leyes criminalizadoras generalmente prohíben ciertos tipos de actividad sexual o cualquier tipo de intimidación entre personas percibidas como siendo de un mismo sexo. En algunas instancias, la redacción de estas leyes es vaga, refiriéndose, por ejemplo, a conceptos como “libertinaje,” o crímenes contra la “moralidad” o “el orden de la naturaleza.” Algunos Estados criminalizan específicamente conductas sexuales entre hombres, mientras otros prohíben conductas sexuales entre hombres y mujeres de un mismo sexo. Ya que las personas trans son comúnmente asociadas o leídas como personas del sexo/género que les fue asignado al nacer, son impactadas por el arresto, persecución, aprisionamiento e, incluso, por penas de muerte de forma similar a las personas cis lesbianas, gay y bisexuales. La criminalización también afecta toda la comunidad en cualquier contexto, puesto que empuja a personas lesbianas, gay, bisexuales y trans a los márgenes de la sociedad y al aislamiento social, evita que estxs se organicen y aboguen por cambios legales y sociales, y obstaculiza el acceso al trabajo, a la vivienda, a la justicia, al apoyo a víctimas y a la atención en salud, incluyendo la prevención y tratamiento del VIH.

En la mayoría de los casos, estas leyes son el legado del dominio colonial: impuestas en los países en el Siglo XIX por los poderes coloniales.³⁸ Desde África al Sudeste Asiático, éstas derivan de una única ley sobre conductas homosexuales que lxs legisladorxs británicos impusieron a India en 1860. El Código Penal de India, que entró en vigencia en 1860, castigaba “relaciones sexuales en contra del orden de la naturaleza,” sentenciando a lxs imputadxs a cadena perpetua. Esta medida legal se propagó a lo largo del Imperio Británico con intenciones de regular la sexualidad de las personas. Durante el período colonial, lxs británicxs también introdujeron varias legislaciones en India que afectaron a las personas trans y género-diversas, incluyendo políticas anti-castración que criminalizaban las modificaciones corporales de las *hijras* y *aravani*.³⁹

Hoy en día, varios países tienen leyes que criminalizan, por ejemplo, la homosexualidad y el llamado cross-dressing. En Sudán, por ejemplo, leyes que prohíben vestimentas consideradas indecentes o inmorales han sido utilizadas para castigar a las personas percibidas como hombres que utilizan “ropas de mujer,” además de personas percibidas como mujeres que utilizan pantalones y modelos masculinos que utilizan maquillaje.⁴⁰ En Nigeria, las leyes relacionadas con vestimentas indecentes han sido utilizadas para multar y encarcelar a las personas percibidas como hombres que realizan “cross-dressing.”⁴¹ En Guyana, de acuerdo a la sección 153 de la Ley de Jurisdicción Sumaria (Ofensas), es un crimen cuando “un



Activistas trans migrantes de Acceptess Transgenres protestando contra la criminalización de clientes en París, Francia, en 2016.

Crédito de la foto: EPA/Ian Langsdon

37 NSWP (2016). Transgender Sex Worker Murdered in Nantes, France. Disponible en: <http://www.nswp.org/news/transgender-sex-worker-murdered-nantes-france> (último acceso el 18 de octubre del 2017).

38 Gupta, Alok (2008). This Alien Legacy. The Origins of ‘Sodomy’ Laws in British Colonialism. Human Rights Watch. Disponible en: <http://www.hrw.org/report/2008/12/17/alien-legacy/origins-sodomy-laws-british-colonialism> (último acceso el 12 de septiembre del 2017).

39 Balzer, Carsten, y Jan Simon Hutta (2012). Transrespect versus Transphobia Worldwide – A Comparative Review of the Human Rights Situation of Gender-variant/Trans People. *Transgender Europe*. 79.

40 BBC News (4 de agosto de 2010). Cross-dressing men flogged in Sudan for being ‘womanly.’ Disponible en: <http://www.bbc.com/news/world-africa-10871494>; BBC News (8 de diciembre del 2010). Sudan male models fined for make-up ‘indecent.’ Disponible en: <http://www.bbc.com/news/world-africa-11951200>; Amnesty International (3 de febrero del 2010). Sudan: Abolish the Flogging of Women. Disponible en: https://amnesty.dk/media/1691/sudan_law91.pdf (último acceso el 11 de octubre del 2017).

41 BBC News (15 de febrero del 2005). Nigeria transvestite handed fine. Disponible en: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/africa/4266773.stm>; BBC News (4 de marzo del 2008). Cross-dresser jailed in Nigeria. Disponible en: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/africa/7276715.stm>; BBC News (15 de febrero del 2008). ‘Cross-dressers’ in Nigeria court. Disponible en: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/africa/7246935.stm> (último acceso el 11 de octubre del 2017).

42 Caso pendiente en la Corte Suprema de Guyana. SASOD, Marking World Social Justice Day, Transgender citizens, supported by SASOD, move to the courts to challenge Guyana's law against "cross-dressing", (Liberado en la prensa el 22 de febrero del 2010).

43 Código Penal Shario de Brunei (2013) Disponible en: http://www.agc.gov.bn/AGC%20Images/LAWS/Gazette_PDF/2013/EN/syariah%20penal%20code%20order2013.pdf

44 Código Penal, Chile (1874). Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1984>

45 Ley de Ofensas Misceláneas de Singapur (Orden Público y Molestia) (1906). Disponible en: <http://statutes.agc.gov.sg/aol/download/o/o/pdf/binaryFile/pdfFile.pdf?Complid:15d3e182-a1be-4590-b9ab-f5254ba0f967>

46 Wald, Erica (2004). Defining Prostitution and Redefining Women's Roles: The Colonial State and Society in Early 19th Century India. *History Compass*, 7/6, 1470-1483.

hombre, de cualquier forma pública o lugar público, por cualquier propósito impropio, aparece en vestimentas femeninas, o siendo una mujer, de cualquier forma pública o lugar público, por cualquier propósito impropio, aparece en vestimentas masculinas".⁴² En Brunei, la sección 197 del Código Penal Shario⁴³ criminaliza el comportamiento indecente, que puede ser interpretado ampliamente incluyendo a personas trans. La sección 198 del mismo código criminaliza a los "hombres posando como mujeres" y viceversa.

En algunos países, las personas trans y género-diversas – principal pero no exclusivamente trabajadorxs sexuales trans – son acosadxs por oficiales públicos de forma rutinaria a través de leyes que no criminalizan el "transgenerismo" o el "cross-dressing." Estas leyes incluyen categorías anti-disturbios, moralidad o leyes de tráfico. Estas políticas son prácticas comunes en muchos países en África, Asia, América Central y del Sur y Turquía. Un ejemplo de esto sería Chile, donde el Artículo 373 del Código Penal⁴⁴ castiga las faltas a la "moral y las buenas costumbres," y ha sido utilizada para detener y encarcelar a mujeres trans. En Singapur, la Sección 20 de la Ley de Ofensas Misceláneas prohíbe el comportamiento indecente en espacios públicos, y puede ser interpretado ampliamente para incluir al llamado "cross-dressing."⁴⁵

Los grandes cambios en los Estados coloniales, que tuvieron lugar a lo largo del Siglo XIX, también alteraron la vida de lxs trabajadorxs sexuales. Los roles sexuales y de género fueron redefinidos; por ejemplo, prácticas aceptadas como *nautch*, danzas en templos y concubinato fueron descritas simplemente como prostitución y calificadas como inmorales y barbáricas.⁴⁶ Con la Ley de Acantonamiento en 1864, lxs británicxs se propusieron regular la prostitución, considerándola un fenómeno malvado que era necesario controlar: la acción entregó de 12 a 15 mujeres indias a cada regimiento de soldados británicos, que contenían alrededor de mil personas. Ellas trabajaban en burdeles llamados *chaklas*, y muchas veces se requirió que pasaran por evaluaciones médicas una vez por semana con el objetivo de examinarlas buscando rastros de enfermedades venéreas.

Las leyes criminalizadoras no sólo existen en países con un pasado colonial británico. Recientemente, la idea de introducir lo que se conoce como leyes anti-propaganda se ha difundido en países que fueron parte de la Unión Soviética, como, por ejemplo, Kirgyzstan o Moldova. En 2013, Rusia adoptó la ley en relación a "propaganda de homosexualismo entre menores," que también incluye "propaganda de transgenerismo." La ley usa el término "propaganda," que es suficientemente imprecisa para crear espacio para interpretaciones individuales de qué acciones caen dentro de la "propaganda" LGBTQI, además de dejar esto en manos de cortes individuales que toman casos particulares. Bajo el marco de la ley, cualquier trabajo relacionado con informar a menores sobre las temáticas de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género puede ser considerado propaganda. Como resultado, esta ley limita el acceso de lxs adolescentes a información confiable sobre temáticas de identidad y/o expresión de género, limitando también el trabajo de ONGs que abordan temáticas de Derechos Humanos LGBTQI, además de activistas individuales que buscan disminuir el impacto de la violencia y discriminación enfrentadas por adolescentes trans. Además, incrementa el estigma asociado a las comunidades LGBTQI e, informalmente, incita a la discriminación y violencia contra estxs. Por ejemplo, grupos homofóbicos y transfóbicos, tales como "Occupy Paedophilia," han estado activamente disfrazando sus ataques violentos contra las comunidades LGBTQI como actos para luchar contra la pedofilia y salvar a lxs niños.⁴⁷

Desde el año 1980 ha habido un incremento de países que han aplicado leyes criminalizadoras y/o creado estatutos relacionados con el VIH para perseguir a personas que viven con el VIH que han puesto en riesgo, o que se ha creído que han puesto en riesgo, a otras personas a la adquisición del VIH. En el 2015, 72 países tenían leyes que permitieron específicamente la criminalización del VIH, en comparación con 2014 donde se sumaban 61 países. Las acusaciones frente a la confidencialidad del estatus de VIH, exposición potencial o percibida y/o transmisiones no-intencionales han sido reportadas en 61 países, un aumento de los al menos 49 países en el año 2014.⁴⁸ Estas leyes son particularmente relevantes para las personas trans, considerando que están desproporcionalmente afectadas por el VIH y el SIDA. Sin embargo, no existen investigaciones comprehensivas respecto al número de personas trans seropositivas afectadas por la criminalización de VIH. La criminalización del uso de drogas tiene un efecto negativo en la prevención y tratamiento del VIH, lo cual será abordado en la página 16.

47 Transgender Europe (2016). For the record. Documenting violence against trans people. Experiences from Armenia, Georgia, Germany, Moldova, Russia, and Ukraine. Disponible en: https://tgeu.org/wp-content/uploads/2017/04/ForthRecord_FINAL.pdf (último acceso el 11 de octubre del 2017).

48 Bernard, Edwin J., Sally Cameron, y Julian Hows (2016). Advancing HIV Justice 2: Building momentum in global advocacy against HIV criminalisation. *HIV Justice Network and GNP+*. Disponible en: http://www.hivjustice.net/wp-content/uploads/2016/05/AHJ2.final2_10May2016.pdf (último acceso el 11 de octubre del 2017).

III. Migración trans y trabajo sexual: el caso europeo

La historia del continente Europeo está entrelazada con flujos internos de migración como resultado de cambios en poderes económicos y geopolíticos entre las naciones-estado de Europa. Sin embargo, la migración hacia Europa en larga escala es un fenómeno relativamente reciente. Mayores movimientos poblacionales han ocurrido principalmente en conexión con poderes imperiales que han perdido sus colonias en los años 50, la caída de la Cortina de Hierro y el boom económico de los años 90 en los países de Europa del Este y del Sur.⁴⁹ La movilidad y migración de lxs trabajadorxs sexuales trans siguen patrones similares a los de otrxs trabajadorxs. Desde los últimos años de la década del 70, dentro de la industria sexual en Europa, la migración desde fuera del continente ha involucrado mayoritariamente a mujeres de Asia del Sur, Latinoamérica y países Africanos.⁵⁰

Como abordado en capítulos previos, las personas trans y género-diversas frecuentemente vivencian varias formas de exclusión social y violencia en el día a día. En muchas partes del mundo, estxs son despojadx de protecciones legales, o incluso criminalizadx o perseguidxs debido a su identidad y/o expresión de género. Frente al rechazo de sus familias, discriminación en salud, educación y trabajo, falta de vivienda, esterilización forzada o castración, “violaciones correctivas”, detenciones arbitrarias, violencia policial y doméstica y altos niveles de asesinatos, muchas personas trans dejan sus países de origen buscando una vida más segura y nuevas oportunidades en otro lugar. En este capítulo, nos enfocaremos en Europa, ya que el Observatorio de Personas Trans Asesinadas (TMM) contiene el mayor número de asesinatos a trabajadorxs sexuales migrantes trans en esta región.

A pesar de que las violaciones de derechos humanos mencionadas anteriormente deberían permitir que las personas trans busquen asilo y soliciten estado de refugiadx en países Europeos y en cualquier otro lugar, las personas trans y género-diversas enfrentan rígida vigilancia por parte de agentes del Estado y agencias de inmigración luego de su llegada a nuevos países.⁵¹ Mientras crecientes medidas de austeridad, conflictos armados, severos abusos a los derechos humanos, calentamiento global y desastres naturales fuerzan cada vez más personas a dejar sus países de origen y buscar refugio en Europa, la región se vuelve menos protectora y acogedora. Muchos países de la Unión Europea actualmente se rehúsan a permitir la entrada o la entrega asistencia comprensiva a personas migrantes, además de la existencia de numerosas leyes implementadas en países Europeos que someten a personas que buscan asilo a varias medidas represoras.

No existen estadísticas oficiales del número de solicitudes de asilo basadas en la identidad de género. El estigma, vergüenza y miedo contribuyen a que las personas trans no informen su identidad de género a lxs oficiales de asilo en el momento de ser entrevistadx y, por sobre todo, los niveles de entendimiento en temáticas trans en el sistema son muy bajos. Al mismo tiempo, la mayoría de los países miembros de la UE no cuentan con líneas específicas para entrevistar a personas LGBTI,⁵² y muchas son “vagas, sujetas a malas interpretaciones y comúnmente basadas en supuestos normativos.”⁵³

Luego de llegar a Europa, las personas que buscan asilo son comúnmente tratadas como criminales y puestas en centros de detención por el período de proceso de asilo, lo que podría tomar años. Las personas trans que buscan asilo siguen en riesgo, “particularmente vulnerables al abuso físico, sexual y emocional en los centros de detención de refugiadx e alojamiento compartido comunitario para un sólo sexo” y “en alto riesgo de autolesionarse o suicidarse” durante el proceso de refugio.⁵⁴ Además, en muchos países Europeos las leyes nacionales prohíben directamente a quienes solicitan refugio a acceder a empleos legales o a comenzar actividades económicas, mientras que quienes cuentan con el estatus de refugiadx enfrentan largos procesos administrativos y falta de apoyo institucional para la inclusión en el mercado laboral.⁵⁵ Con poco o ningún recurso financiero para cubrir los costos de subsistencia, y frente a ninguna otra alternativa para alimentarse y sus familias, lxs refugiadx o solicitantes de refugio se ven forzadx a aceptar trabajos fuera de la economía formal, de bajo ingreso, precarios y muchas veces explotadores. Para algunxs refugiadx y solicitantes de asilo, el trabajo sexual puede ser una de las pocas opciones para ganarse la vida.

Discursos políticos xenofóbicos han tomado un rol importante en la producción y reproducción de ambientes hostiles que posicionan a las personas migrantes como criminales y una amenaza a la región. Regular la migración se ha transformado en una prioridad clave

49 De la Rica, Sara, Albrecht Glitz, y Francesc Ortega (2013). Immigration in Europe: Trends, Policies and Empirical Evidence. *IZA Discussion Paper No. 7778*. Disponible en: <http://ftp.iza.org/dp7778.pdf> (último acceso el 11 de octubre del 2017).

50 TAMPEP International Foundation (2009). Sex Work, Migration, Health: A Report on the Intersection of Legislation and Policies Regarding Sex Work, Migration and Health in Europe. Disponible en: http://tampep.eu/documents/Sexworkmigrationhealth_final.pdf (último acceso el 11 de octubre del 2017).

51 Transgender Europe (2016). Welcome to Stay – Building Trans Communities Inclusive of Trans Asylum Seekers and Refugees. Disponible en: <https://tgeu.org/asylum/> (último acceso el 11 de octubre del 2017).

52 European Union Agency for Fundamental Rights (FRA) (2017). Current migration situation in the EU: Lesbian, gay, bisexual, transgender and intersex asylum seekers. Disponible en: <http://fra.europa.eu/en/publication/2017/march-monthly-migration-focus-lgbti> (último acceso el 11 de octubre del 2017).

53 Back, Jhana (2017). Assessing transgender asylum claims. *Forced Migration Review*, 42: 34-36. Disponible en: <http://www.fmreview.org/sites/fmr/files/FMRdownloads/en/sogi/bach.pdf> (último acceso el 11 de octubre del 2017).

54 Cowen, Tim, Francesca Stella, Kirsty Magahy, Kendra Strauss, e James Morton (2017). Sanctuary, Safety and Solidarity: Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender Asylum Seekers and Refugees in Scotland. 13. Disponible en: www.gla.ac.uk/media/media_195792_en.pdf (último acceso el 11 de octubre del 2017).

55 European Commission (2016). Challenges in the Labour Market Integration of Asylum Seekers and Refugees. Disponible en: ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=15894&langId=en (último acceso el 11 de octubre del 2017).

56 European Research Council (02 mayo 2017). Migration and Crime Control Practices Across Europe. Disponible en: <https://erc.europa.eu/projects-figures/stories/migration-and-crime-control-practices-across-europe> (último acceso el 11 de octubre del 2017).

57 Ibid.

58 Fusion (17 de noviembre de 2014). Why did the U.S. lock up these women with men? Disponible en: <http://interactive.fusion.net/trans> (último acceso el 11 de octubre del 2017).

59 Government Accountability Office Report, Immigration Detention, citado en Fusion (17 de noviembre de 2014). Why did the U.S. lock up these women with men? Disponible en: <http://interactive.fusion.net/trans> (último acceso el 11 de octubre del 2017).

60 Bachmann, Chaka L. (2016) No Safe Refuge: Experiences of LGBT asylum seekers in detention. *Stonewall*. Disponible en: https://www.stonewall.org.uk/sites/default/files/no_safe_refuge.pdf (último acceso el 11 de octubre del 2017).

61 Ibid.

62 Lieberman, Amy. (18 de julio de 2013) Gay and Transgender Migrants Face Staggering Violence in Mexico. *The Atlantic*. Disponible en: <https://www.theatlantic.com/international/archive/2013/07/gay-and-transgender-migrants-face-staggering-violence-in-mexico/277915> (último acceso el 11 de octubre del 2017).

63 La legislación en todos menos tres Estados de la UE castigan la entrada irregular con sanciones en adición a las medidas coercitivas que puedan ser tomadas para asegurar la expulsión de la persona del territorio estatal. La legislación en 17 Estados miembros castiga la entrada irregular con encarcelamiento y/o una multa. Ocho Estados miembros sólo castigan a través de multa. Ver más: European Union Agency for Fundamental Rights (FRA) (2014). Criminalisation of migrants in an irregular situation and of persons engaging with them. 4. Disponible en: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-criminalisation-of-migrants_en.pdf (último acceso el 11 de octubre del 2017).

64 Ver más sobre criminalización de la migración: International Committee on the Rights of Sex Workers in Europe (ICRSE) (2016).

65 European Union Agency for Fundamental Rights (FRA) (2014).

para los países Europeos, afectando fuertemente el “control de prácticas criminales y culturas penales, además del desarrollo de formas innovadoras de castigo y control social.”⁵⁶ Según un estudio apoyado por el Consulado de Investigación Europea, “las instalaciones de detención para migrantes, por ejemplo, son a menudo similares a las prisiones, así como las rutinas diarias para sus reclusos.”⁵⁷

Situaciones similares son encontradas alrededor del mundo en destinos con alto número de solicitudes de asilo y refugio. Según una investigación de seis meses de *Fusion*, el tratamiento a personas trans que buscan refugio por parte de las Oficinas de Migración (ICE, por sus siglas en inglés) es frecuentemente humillante, peligroso e incluso mortal, y “puede ser tan terrible que algunxs piden ser devueltxs a los mismos países de los que estaban escapando.”⁵⁸ Clement Lee, de *Immigration Equality*, dice, “tengo clientes que hablan de haber sido violadxs y golpeadxs en sus países de origen, pero la parte más angustiante para ellxs es la detención aquí en EE.UU.” A pesar de que solamente 1 en cada 500 detenidxs en un ICE es trans, unx en cada cinco víctimas de abuso sexual confirmado durante la detención es trans.⁵⁹

En el Reino Unido, las personas trans que buscan asilo han sido encerradas en centros de detención de inmigrantes por períodos indefinidos de tiempo, “donde el *bullying*, abuso y acoso son abundantes.”⁶⁰ Un estudio de *Stonewall* mostró que las personas trans se encuentran particularmente vulnerable en aquellos espacios, viviendo acoso y violencia por parte de otrxs detenidxs y miembrxs del staff, conduciendo a serios efectos a largo plazo en el bienestar físico y mental de estas personas.⁶¹ En México, el 36% de personas trans originalmente de América Central que se han quedado en un refugio de migrantes reportaron vivir alguna forma de violencia, superando la situación de mujeres cis (27%).⁶²

Aquellxs que no buscan o que no reciben estatus de refugiadxs enfrentan muchas dificultades como migrantes indocumentadxs en materias de acceso al trabajo, vivienda, justicia y atención a la salud debido a no poseer un permiso válido para quedarse en el país que viven y/o trabajan. Adicionalmente, enfrentan sanciones criminales: salidas y entradas irregulares son ilegales en todos los estados de la Unión Europea.⁶³ Bajo la legislación de la UE, los Estados miembros requieren otorgar una decisión de retorno a cualquier persona de nacionalidad extranjera en situación irregular, a menos que su estatus sea regularizado. La Directiva de Retorno introducida en el 2008 permite la detención de personas que no son de la UE por hasta 6 meses, pudiendo ser extendidos a 18 meses en situaciones excepcionales para proceder con el proceso de deportación. Muchos Estados miembros continúan castigando a migrantes por entrada o permanencia con aprisionamiento o multas. En Italia, por ejemplo, las multas por entradas irregulares puede llegar a 10.000 euros. Por entradas irregulares, el máximo tiempo de encarcelamiento va desde un mes en Croacia a tres meses en Bélgica, hasta cinco años en Bulgaria.⁶⁴

Tal como reportó la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, las autoridades públicas y proveedorxs de servicios son comúnmente obligadxs a reportar delitos de entrada o permanencia irregular a agencias de orden público, quienes evitan que lxs migrantes indocumentadxs busquen ayuda en varias instituciones, incluyendo centros de servicios sociales, de salud o judiciales.⁶⁵ Reportar crímenes a la policía también puede resultar en detección, y la subsecuente falta de reportes conducen a altos niveles de violencia hacia migrantes indocumentadxs, permitiendo que lxs perpetradorxs actúen con impunidad. Más aún, el uso de leyes criminales contra lxs empleadorxs y arrendatarixs restringen el acceso de lxs migrantes a vivienda y empleo, y lxs deja vulnerables a la explotación. La criminalización de la migración también conlleva prácticas abusivas de detección, tales como caracterizaciones raciales y étnicas de migrantes irregulares por parte de la policía, lo que ha llevado a un alto nivel de desconfianza hacia las fuerzas del orden por parte de comunidades migrantes.

Más allá de los extremos efectos negativos de la criminalización, las dificultades del idioma en el nuevo país, la ausencia de redes de apoyo y beneficios del Estado y la falta de acceso al empleo en la economía formal empujan a las personas trans a trabajar en la industria del sexo. La criminalización (parcial) del trabajo sexual puede llevar a situaciones de violencia policial y al riesgo de detección, detención o deportación. Frente al aumento de los esfuerzos anti-prostitución, así como de la xenofobia y del racismo en Europa, lxs trabajadorxs sexuales migrantes son particularmente afectadxs por medidas represivas. Tendencias crecientes para criminalizar la migración, sumadas políticas de anti-tráfico han contribuido significativamente a la vulnerabilidad, abuso, violencia y explotación de lxs trabajadorxs sexuales migrantes, y han empeorado sus condiciones laborales. Redadas policiales constantes y los llamados

operaciones de rescate anti-tráfico en espacios de trabajo sexual perjudican continuamente la seguridad de lxs trabajadorxs sexuales, lxs privan de sus ganancias, lxs obligan a trabajar en la clandestinidad, y aumentan su vulnerabilidad en relación a la falta de hogar y explotación. Además, ha sido documentado que estas medidas frecuentemente resultan en la repatriación o deportación de lxs migrantes, con frecuencia a países donde las personas LGBT o trabajadorxs sexuales son criminalizadxs.

Los datos de análisis del TMM muestran que lxs migrantes constituyen un alto índice de víctimas trans y género-diversas en Europa. De las 123 personas trans y género-diversas asesinadas en Europa desde enero del 2008, 39 (32%) de todas las víctimas eran migrantes. En algunos países, como Italia, más de dos tercios de los asesinatos registrados eran migrantes. De las 32 personas trans y género-diversas reportadas asesinadas en Italia, 22 (69%) de todas las víctimas eran migrantes (16 de Brasil). De los 6 asesinatos reportados en Francia, 4 (67%) eran migrantes. 6 de los 9 asesinatos reportados en España (67%) eran migrantes. El único asesinato registrado en Portugal en el 2008 era una migrante de Brasil. En resumen: en los cuatro países del Sur de Europa – Francia, Italia, Portugal y España – que son los países donde existen mayores niveles de migración de personas trans y género-diversas provenientes desde África y América Central y del Sur, 33 de los 48 asesinatos reportados (69%) eran migrantes.

66 Sayonara Nogueira es una profesora de educación pública de Brasil, graduada en Geografía, experta en Coordinación Pedagógica, Servicios de Apoyo en la Educación Especial (Educación Inclusiva), y Políticas Públicas de Género y Raza. Ella es también vice-presidenta del Instituto Brasileño Trans de Educación (IBTE).

67 Kulick, Don (1998). *Travesti: sex, gender and culture among Brazilian transgendered prostitutes*. The University of Chicago Press; Kulick, Don (2008). *Travesti. Prostituição, sexo, gênero e cultura no Brasil*.

Estudio de caso: Brasil

Con Sayonara Nogueira⁶⁶

Las políticas públicas no han sido ni suficientes ni efectivas en la reducción de la violencia contra personas trans en Brasil. Reportes de asesinatos en el país han sido consistentemente tan altos que comprenden el 40% de todos los reportes de asesinatos a nivel mundial desde el 2008.

El flujo migratorio de travestis brasileñas tenían a Francia como el destino principal en los años 70⁶⁷ y lentamente se fue moviendo hacia Italia en los 80 y 90, manteniéndose como el destino preferido hasta este día. Hoy en día, los puntos de entrada principal de personas trans a Europa son Italia (Roma, Milán y la región Emilia-Romaña), España (Madrid y Barcelona), Francia (París) y, actualmente, el Reino Unido (Londres). Una vez en Europa, muchxs establecen vínculos con trabajadorxs sexuales trans, quienes “absorben” a esta población.

Para muchas personas trans brasileñas, ser trabajadorx sexual en Europa les da prestigio, por el capital material y simbólico que se adquiere, señalizando una distancia de la discriminación, estigmatización y marginalización a la cual están sometidxs en Brasil. Este flujo ha existido desde los 70, inicialmente en salas de show en Francia, y desde los 80 en relación a la industria sexual en Italia. Este movimiento se debe al sueño de ser “europex,” que eleva el trabajo a una categoría de éxito y refinamiento. A pesar de todos los riesgos a los cuales son sujetxs, desde la vida clandestina hasta la violencia y la muerte, la creencia en una vida mejor les empuja hacia adelante, ya que reconocen que no serán tan exitosxs si se quedan en Brasil.

El proceso de migración empieza en el propio país. Expulsadxs de sus hogares, las personas trans se mueven desde todas las regiones a las grandes capitales, especialmente São Paulo, un lugar que puede ser definido como un curso preparatorio para Europa. Desde edades tempranas, aprenden de parte de lxs más experientes que Europa es el mejor lugar para ganar dinero, acceder a servicios de afirmación de género y expresarse libremente.

Cuando lxs migrantes trans brasileñxs llegan a Europa, son recibidxs y abrigadxs conforme a un acuerdo predeterminado que incluye transporte, comida y hospedaje. Esto no es lo mismo que tráfico, ya que las condiciones financieras han sido acordadas por ambas partes. Aún así, la explotación ocurre frecuentemente, con muchas personas llegando a Europa sin mucha información, sin saber el idioma, sin dinero o lugar donde quedarse, y desarrollando una deuda y obligación de pagar, mientras que el no-pago lleva a la retención de documentos, violencia, coerción y potencial muerte.

Lais, unx trabajadorx sexual de 45 años que ha estado viviendo en Rimini, Italia, por 25 años, explica:

“La principal razón por la cual decidí dejar Brasil fue la falta de oportunidades, puesto que en los 90’s la situación era peor que hoy en día. Fui a Europa buscando independencia financiera. El desafío principal que enfrenté fue entender al país, obtener la documentación y volverme una ciudadana Europea. Las personas trans migrantes en Europa no tienen derechos. No tenemos derecho a ningún beneficio del Estado y, como criminal, debemos vivir escondiéndonos de los controles policiales. Una gran diferencia es que en Europa pareciera que somos más respetadxs, aunque solamente un poco, y mejor tratadxs por lxs clientxs. La seguridad es, de alguna forma, más garantizada. En Brasil, no existen proyectos que nos alienten a dejar las calles. Veo que en los años recientes los sentimientos de repulsión hacia lxs extranjerxs aumentaron en Europa.”

IV. Salud trans en el trabajo sexual

Las personas trans enfrentan numerosas disparidades en servicios de salud a lo largo del mundo, incluyendo discriminación y violencia. Se les niegan prestaciones generales y trans-específicas, no tienen acceso a materiales de educación sexual trans-inclusivos, experimentan la falta de competencia y sensibilidad de lxs profesionales de la salud, y sus necesidades específicas son pasadas a llevar en todos los segmentos del sistema médico. En atención primaria, los principios de no-discriminación y confidencialidad son comúnmente violados, mientras que en salud mental los servicios psicosociales son raros o no existentes. Considerando que la evaluación psicológica y/o psiquiátrica son necesarias en muchos contextos para el acceso a cuidados de salud relacionados con la transición de género y al reconocimiento del género legal, las personas trans no confían en estxs profesionales e instituciones. Los cuidados de afirmación de género son comúnmente inaccesibles debido a la creencia de que estas intervenciones quirúrgicas o médicas son cosméticas, médicamente innecesarias o son la manifestación de desórdenes mentales.⁶⁸ Incluso cuando servicios trans-específicos están disponibles, son usualmente muy caros y no cubiertos por los seguros y planes de salud.

Aunque existen pocas investigaciones relacionadas con la salud física y mental de lxs trabajadorxs sexuales trans fuera de temáticas relacionadas con el VIH, SIDA e ITS, existe evidencia de que éstxs enfrentan altos niveles de consecuencias negativas y discriminación, probablemente, en parte, debido al estigma basado en su status de persona trans, su involucramiento en la industria sexual y su origen de minoría racial/étnico. La Encuesta Estadounidense Trans del 2015,⁶⁹ por ejemplo, reporta que, en comparación con las personas trans no-trabajadorxs sexuales, lxs trabajadorxs sexuales trans tienen mayores probabilidades de tener discapacidades mentales o físicas significativas, y el maltrato que sufren es más generalizado en varios espacios médicos, especialmente en las Salas de Emergencia (ER, por sus siglas en inglés) y centros que atienden casos de violaciones. Según los resultados del cuestionario de salud de TGEU en el año 2017, la participación en el trabajo sexual no tuvo impacto significativo en las consecuencias negativas de salud o tasas de suicidio. Sin embargo, lxs trabajadorxs sexuales trans se sentían mayormente discriminadxs en los servicios de salud.⁷⁰ Esto está exacerbado en el caso de lxs trabajadorxs sexuales indocumentadxs, quienes tienen muy bajas opciones cuando necesitan ayuda médica.⁷¹

Las personas trans forman parte de uno de los grupos más afectados por la epidemia del VIH y son 49 veces más propensas a vivir con el VIH que la población general.⁷² Las tasas de prevalencia entre mujeres trans son preocupantes: se estima que el 19.1% de las mujeres trans alrededor del mundo viven con el VIH.⁷³ Las figuras disponibles para lxs trabajadorxs sexuales trans en los Países Bajos, España e Italia indican incluso una mayor prevalencia del 20-27%.⁷⁴ Datos de Latinoamérica y el Caribe también confirman que la prevalencia del VIH es mucho más alta entre mujeres trans trabajadoras sexuales en comparación a hombres y mujeres no-trans trabajadorxs sexuales.⁷⁵

Las principales razones para la vulnerabilidad significativa en contraer el VIH y SIDA son: poca cobertura y falta de disponibilidad de servicios de salud y relacionados al VIH que sean asequibles, confidenciales y respetuosos; falta de acceso a informaciones de cuidados de

68 PNUD et al. (2016). Implementing comprehensive HIV and STI programmes with transgender people: practical guidance for collaborative interventions. Disponible en: http://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UNDP-et-al_2016_transgender_practical_guidance_collaborative_interventions_en.pdf (último acceso el 11 de octubre del 2017).

69 James, Sandy E., Jody L. Herman, Susan Rankin, Mara Keisling, Lisa Mottet, y Ma'ayan Anafi (2016).

70 Transgender Europe (2017).

71 International Committee on the Rights of Sex Workers in Europe (ICRSE) (2016).

72 ONUSIDA (2016).

73 ONUSIDA (2014). Gap report 2014. Disponible en: <http://www.unaids.org/en/resources/campaigns/2014/2014gapreport/gapreport> (último acceso el 11 de octubre del 2017).

74 ECDC (2013); Lucy Platt y cols (2015). HIV in the European Region: Vulnerability and Response, Directions in Development - Human Development: World Bank.

75 ONUSIDA (2016).



Trabajadorxs sexuales protestando por mejores leyes y condiciones de trabajo en las afueras de la Conferencia Internacional sobre el SIDA en Durban, Sudáfrica, julio de 2016.

Crédito de la foto: Kevin Sutherland/EPA

salud generales y trans-específicos; criminalización de las identidades trans, de la homosexualidad y del trabajo sexual; espacios punitivos, marginalización social, vulnerabilidad económica y continuo estigma, discriminación y violencia que comúnmente conducen a conductas de alto riesgo, incluyendo sexo sin protección y modificaciones corporales y terapias hormonales no-supervisadas medicamente.

Existen altos niveles de sexo anal sin protección entre la población de mujeres trans, lo que lleva a altos riesgos de transmisión del VIH.⁷⁶ Muchos factores contribuyen a esto. El estigma y la discriminación, conducentes a una baja autoestima y desempoderamiento, pueden dificultar la negociación del condón para las personas trans.⁷⁷ En muchos espacios, el uso del condón es frecuentemente controlado por lx compañerx sexual “insertivx,” por lo que muchas mujeres trans que tienen sexo con hombres cis pueden sentirse incapaces de fomentar el uso del condón debido al miedo al rechazo de (potenciales) compañerxs sexuales.⁷⁸ La terapia hormonal, utilizada por algunas mujeres trans y personas trans-femeninas, puede llevar a disfunciones eréctiles, incrementando las posibilidades de tomar un rol receptivo durante el sexo.⁷⁹

Frecuentemente, estas causas no son reconocidas por las políticas públicas de salud; por el contrario, lxs trabajadorxs sexuales trans son abordadxs a través de intervenciones abusivas, tales como testeos obligatorios o forzados. La utilización de condones como evidencia para presentar cargos contra lxs trabajadorxs sexuales, incluyendo a trabajadorxs sexuales callejerxs por ofensas relacionadas con la prostitución, ha sido también documentada en la región Europea, por ejemplo, en Serbia y Turquía en el marco del proyecto ProTrans. Esta práctica obstaculiza aún más que trabajadorxs sexuales trans utilicen condón en su trabajo.

Exámenes forzados para detectar el VIH y diversas ITS son realizados en muchas ocasiones con impunidad, siendo justificados alrededor del mundo como una necesidad de “salud pública.” Al momento de la redacción de este informe, historias alarmantes de violencia física, abuso verbal, exámenes médicos forzados y detenciones de personas LGBTI han estado emergiendo de Azerbaiyán. El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina General de Fiscalía sentenciaron que buscaban, “identificar individuox que violen el orden público ofreciendo servicios íntimos a turistas en la noche en el centro de Baku, así 83 personas fueron detenidas por lxs empleadxs de la Oficina Principal de Policía y autoridades policiales territoriales del 15 al 30 de septiembre con el propósito de revisar si eran portadorxs de enfermedades de piel y venéreas, y tomando otras medidas preventivas.” Las razones para la detención, como sentenciaron las autoridades, son las violaciones a los Artículos 510 (vandalismo) y 535.1 (resignación a la petición de un oficial de policía) en el código de Ofensas Administrativas. Los arrestos administrativos fueron aplicados a 56 personas, mientras que 18 personas recibieron penas administrativas.⁸⁰

Adicionalmente, la actitud patologizante en espacios y establecimientos médicos se manifiesta en la necesidad que tienen las personas trans de obtener diagnósticos para tener su género legalmente reconocido y en el requisito de que trabajadorxs sexuales pasen por testeos obligatorios del VIH e ITS, lo que está a menudo vinculado a su registro legal. Los estereotipos asociados a lxs trabajadorxs sexuales gatillan percepciones que son base para tales disposiciones y prácticas legales represivas, es decir, prejuicios de que trabajadorxs sexuales son vectores de enfermedades y juegan un rol importante en la transmisión del VIH y otras ITS. Las prácticas represivas tales como registros obligatorios y testeos forzados no sólo violan el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, autonomía y no discriminación de lxs trabajadorxs sexuales, pero además contribuyen a la estigmatización y un riesgo aumentado de sufrir chantaje y violencia, exponiéndolxs aún más al VIH y SIDA.

La criminalización del uso de drogas también contribuye a consecuencias negativas para lxs trabajadorxs sexuales trans y tiene un efecto negativo en la prevención y tratamiento del VIH.⁸¹ Las condenas por drogas afectan desproporcionadamente a lxs trabajadorxs sexuales trans, especialmente a mujeres trans racializadas que trabajan vendiendo sexo en las calles, ya que el uso de drogas es substancial en muchas comunidades de trabajadorxs sexuales trans debido a varios factores, incluyendo la pobreza y el aislamiento social. El encarcelamiento tiene consecuencias severas para las personas trans en prisión: documentación muestra que enfrentan violencia por parte de otrxs reclusxs y personal de prisión, falta de acceso a cuidados de salud general y trans-específicos, son ubicadxs en lugares que no concuerdan con su identidad de género, y son frecuentemente puestxs en confinamiento solitario como una “medida preventiva.” Más sobre personas trans encarceladas en la página 19.

76 OMS (2011). Prevention and treatment of HIV and other sexually transmitted infections among men who have sex with men and transgender people. Disponible en: http://www.who.int/hiv/pub/guidelines/msm_guidelines2011/en (último acceso el 11 de octubre del 2017).

77 PNUD (2012). Lost in Transition: Transgender People, Rights and HIV Vulnerability in the Asia-Pacific Region. Disponible en: [http://www.undp.org/content/dam/undp/library/hiv/aids/Lost%20in%20translation.pdf](http://www.undp.org/content/dam/undp/library/hiv/aids/Lost%20in%20transition.pdf) (último acceso el 11 de octubre del 2017).

78 PNUD (2010). Hijras/transgender women in India: HIV, human rights and social exclusion. *Issue Brief*. Disponible en: http://www.undp.org/content/dam/india/docs/hijras_transgender_in_india_hiv_human_rights_and_social_exclusion.pdf (último acceso el 11 de octubre del 2017).

79 PNUD (2012).

80 Ver más en la nota de prensa de ILGA-Europe: <https://www.ilga-europe.org/resources/news/latest-news/azerbaijan-crisis-donate-now/mass-detention-azeri-lgbt-people-lgbt>

81 DeBeck, Kora, Tessa Cheng, Julio S Montaner, Chris Beyrer, Richard Elliott, Susan Sherman, Evan Wood, y Stefan Baral (2017). HIV and the criminalisation of drug use among people who inject drugs: a systematic review. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/28515014> (último acceso el 11 de octubre del 2017).

V. Violencia interseccional contra trabajadorxs sexuales trans y género-diversxs



Activistas trans en Ciudad de México protestando contra la violencia hacia personas LGBT y trabajadorxs sexuales el 13 de agosto de 2011.

Crédito de la foto: Alfredo Estrella para AFP

Las personas trans y género-diversas alrededor del mundo enfrentan múltiples tipos de violencia: estructural, institucional, societal e interpersonal. La violencia estructural es aquella que está arraigada en las mismas estructuras sociales en las cuales las personas trans viven, que son producidas y mantenidas por ideologías de género y sexualidad, así como relaciones de poder que se coluden, resultando en la falta de vivienda, pobreza y otras desigualdades estructurales, tal como fue demostrado en las secciones anteriores. La transfobia puede estar reflejada en políticas, leyes y prácticas institucionales que discriminan a las personas trans, tales como la discriminación en la educación, cuidados en salud, acoso policial, violencia y encarcelamiento. Puede ser societal, como el rechazo y maltrato que reciben las personas trans por parte de otrxs. Finalmente, se puede manifestar en incidentes interpersonales directos anti-trans y crímenes de odio visando específicamente a las personas trans. En esta sección, nos enfocaremos primeramente en la violencia institucional e interpersonal y sus interconexiones.

Una impactante manifestación de violencia contra personas trans son las altas tasas de asesinatos, que es el enfoque del Observatorio de Personas Trans Asesinadas (TMM). El archivo del TMM registró un total de 2609 reportes de personas trans y género-diversas asesinadas en 71 países alrededor del mundo entre el 1 de enero del 2008 y 30 de septiembre del 2017. Estos asesinatos han sido reportados desde todas las grandes regiones del mundo (África, Asia, América Central y del Sur, Europa, Norteamérica y Oceanía). Debido a la información limitada en muchos países y regiones, estos asesinatos representan sólo una pequeña fracción del total de asesinatos.⁸² Lx Relatorx Especial de la Violencia contra las Mujeres de las Naciones Unidas ha indicado, también, que los asesinatos relacionados con la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género tienden a ser caracterizadas por serios niveles de violencia física que “exceden a aquellos presentes en otros tipos de crímenes de odio.”⁸³ Un reporte publicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2015 hace un énfasis especial a la violencia contra las personas trans, particularmente mujeres trans. La CIDH sentencia que, “según la información recibida y los datos producidos por la CIDH, las mujeres trans son asesinadas mayoritariamente antes de los 35 años de edad y son particularmente vulnerables a la violencia por agentes de Estado.”⁸⁴ Según el reporte, “los actos de violencia basados en el prejuicio perpetrado por agentes de Estado han sido reportados en casi todos los Estados Miembros de la OEA,” y “las mujeres trans y trabajadorxs sexuales trans son particularmente vulnerables al abuso policial y son regularmente sujetxs a tratamientos inhumanos por las fuerzas de Estado cuando son detenidxs.”⁸⁵

La violencia contra personas trans y género-diversas frecuentemente se superpone a otros ejes de opresión prevalentes en la sociedad, tales como el racismo, sexismo, xenofobia y sentimientos y discriminación contra trabajadorxs sexuales. De los homicidios denunciados de personas trans y género-diversas cuya profesión se conoce, el 62% eran trabajadoras sexuales. En Europa, Turquía ha visto a 44 mujeres trans, la mayoría trabajadoras sexuales, asesinadas en los últimos casi 9 años. Al mismo tiempo, la mayoría de lxs migrantes trans asesinadxs en Europa vienen de Brasil (55%). Sólo en Italia, 16 de lxs 22 migrantes asesinadxs vinieron de Brasil, y de aquellxs trans migrantes brasilierxs, 12 (75%) eran trabajadorxs sexuales. Los datos del TMM muestran que, en los Estados Unidos, las víctimas son masivamente mujeres trans racializadas (71%). De hecho, según la Coalición Nacional de Programas Anti-Violencia (EE.UU.), las mujeres trans experimentan un mayor riesgo de muerte por violencia de odio que cualquier otro grupo, y los números de denuncias son consistentes y crecientes.⁸⁶

Las personas trans y género-diversas enfrentan altos niveles de maltrato policial y acoso, y la policía es uno de los grupos que comúnmente perpetran violencia contra trabajadorxs sexuales trans. El proyecto ProTrans de TGEU ha documentado, hasta ahora, más de 141 crímenes de odio que sucedieron en 2016. En los incidentes que involucraban ataques físicos y sexuales y violencia psicológica en manos de la policía, la mayoría de las víctimas eran mujeres trans trabajadoras sexuales. Otrxs perpetradorxs incluyen grupos organizados y personas haciéndose pasar por clientes.⁸⁷

Asimismo, los resultados de la Encuesta Estadounidense Trans del 2015 mostraron altas tasas de acoso, abuso o maltrato policial contra personas trans que interactuaban con la

82 Information about the TMM research project's founding, methodology, and challenges can be found on Balzer, Carsten and Lukas Berredo (2016). TMM Annual Report 2016: 2,190 murders are only the tip of the iceberg - An introduction to the Trans Murder Monitoring project. Disponible en: <http://transrespect.org/en/tvt-publication-series/> (último acceso el 12 septiembre 2017).

83 ONU, Consejo de Derechos Humanos, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, A/HRC/20/16, 23 mayo 2012, párrafo. 71.

84 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI) en América. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf> (último acceso el 1 de octubre del 2017).

85 Ibid.

86 National Coalition of Anti-Violence Programs (NCAVP). (2017). A Crisis of Hate: A Mid Year Report on Homicides Against Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender People. Disponible en: <http://avp.org/wp-content/uploads/2017/08/NCAVP-A-Crisis-of-Hate-Final.pdf> (último acceso el 21 de septiembre del 2017).

87 Transgender Europe (2017). Anti-trans hate crimes in Central and Eastern Europe and Central Asia. Summary of Transgender Europe's submission to the Office for Democratic Institutions and Human Rights (ODIHR) of the Organization for Security and Co-operation in Europe (OSCE). Disponible en: https://tgeu.org/wp-content/uploads/2017/05/TGEU_OSCE_submission.pdf (último acceso el 30 de septiembre del 2017).

policía mientras hacían el trabajo sexual o se creyó equivocadamente que realizaban el trabajo sexual, “con cerca de nueve en cada diez (86%) habiendo reportado acoso, ataques, asaltos sexuales o maltrato de algún tipo por parte de la policía.”⁸⁸ Una encuesta realizada en Beijing y Shanghai, en China, confirma altos niveles de abuso policial hacia mujeres trans trabajadoras sexuales. Según los resultados, 64% de las trabajadoras sexuales habían sido arrestadas y detenidas por la policía, muchas habían sido arrestadas más de una vez.⁸⁹

Altos niveles de maltrato policial y violencia, acompañados de un clima de impunidad, contribuyen a la bien-fundada suposición de que lxs trabajadorxs sexuales son blancos fáciles para la violencia, considerando que no tienen acceso a la protección y justicia. De este modo, las víctimas raramente reportan incidentes a las fuerzas del orden, puesto que no confían en el sistema de justicia y temen más victimización o incluso el castigo, como aquél por ofensas relacionadas con el trabajo sexual. En Turquía, por ejemplo, según la *Red Umbrella Sexual and Human Rights Association*, 42% de las trabajadoras sexuales -mujeres trans- encuestadas que han vivido violencia física no han reportado estos incidentes a la policía o a una oficina de fiscalía. De los incidentes reportados, sólo 11% resultaron en una sentencia apropiada. En los otros casos, la policía ignoró el reclamo o los jueces absolvieron a lxs perpetradorxs.⁹⁰

En muchos casos, oficiales de policía que perpetran violencia se quejan de que las personas trans se “resisten a las peticiones de lxs oficiales de policía” o “insultan a lxs oficiales del orden.” Frecuentemente, lxs trabajadorxs sexuales trans son perseguidxs más que sus agresorxs. En varios incidentes registrados en Georgia el 2016, cuando las víctimas/sobrevivientes llamaron a la policía al enfrentar un ataque violento, la policía arrestó y levantó cargos contra ellxs basadxs en el Artículo 173 del Código de Ofensas Administrativas de Georgia (resistiendo las peticiones de un oficial de policía) o el Artículo 173 (vandalismo), y no se enfocaron en identificar o levantar cargos contra lxs ofensorxs.⁹¹

Las actitudes y acciones de la policía son a menudo agravadas por sus superiores o incluso políticxs. El proyecto ProTrans, por ejemplo, documentó el caso de unx policía que invadió el apartamento de unx trabajadorx sexual, luego de que el Ministerio de Relaciones Exteriores había levantado un mandato relacionado con limpiar la ciudad de trabajadorxs sexuales, aún cuando el trabajo sexual no es ilegal en el país. Las mujeres trabajadoras sexuales trans fueron detenidas y expuestas a la humillación y burlas en la estación de policía. Periodistas fueron invitadxs a filmarlas sin resguardar sus identidades, ilustrando la tendencia en la región post-Soviética de utilizar el Internet y plataformas mediáticas para humillar a las personas trans, como demostrado por numerosos reportes en Siberia, Rusia.⁹²

Las violaciones sistemáticas contra trabajadorxs sexuales en las manos de la policía u otras autoridades de Estado conducen a la exposición a la violencia por parte de actorxs no-estatales. La violencia contra trabajadorxs sexuales sucede en los lugares del trabajo, tanto en interiores como exteriores, y es perpetrada por (ex) compañerxs y miembrxs de la familia, pandillas y otros grupos organizados, quienes son con frecuencia extremistas religiosxs. Las leyes y políticas criminalizadoras exacerbaban la vulnerabilidad de lxs trabajadorxs sexuales a la violencia. El acoso policial y el rescate y rehabilitación forzados por parte de la policía a nombre del anti-tráfico pueden resultar en trabajadorxs sexuales siendo desalojadxs de sus residencias y podrían, incluso, ser acusadxs de ofensas relacionadas con el trabajo sexual. Ello podría también causar inestabilidad financiera, resultando en la necesidad de aceptar a clientes agresivos y no-regulares, y generalmente lxs empuja a espacios remotos y clandestinos donde tienen menos posibilidades de captar clientes, negociar con ellxs y evaluar riesgos de seguridad.⁹³ No sorprende que más de la mitad de casos de ataques motivados por el odio registrados en el 2016 por el proyecto ProTrans ocurrieran, principalmente, en espacios donde se realiza el trabajo sexual.⁹⁴

El resultado de multas arbitrarias y detenciones conducen a que las personas trans experimenten tratos inhumanos en prisiones, lugares de detención, estaciones de policía, centros de detención de inmigrantes y otros lugares de detención. Ellxs están al fondo de la jerarquía informal en muchos espacios de detención, lo cual resulta en ellxs siendo desproporcionadamente sujetxs a violencia, tortura y otras formas de malos tratos.⁹⁵ Lxs trabajadorxs sexuales trans con frecuencia enfrentan detenciones en centros psicológicos, confinamiento solitario en centro de detención de inmigrantes, revisiones corporales intrusivas por oficiales cis-masculinos y falta de acceso a ropas, baños individuales y duchas apropiadas para su género, tal como ha sido documentado por *Midnight Blue*, una ONG ubicada en Hong Kong.⁹⁶



Manifestantes piden justicia después del asesinato de Hande Kader, una trabajadora sexual trans en Estambul, Turquía, en 2016.

Crédito de la foto: EPA

88 James, Sandy E., Jody L. Herman, Susan Rankin, Mara Keisling, Lisa Mottet, y Ma'ayan Anafi (2016).

89 Asia Catalyst (2015). “My life is too dark to see” - A Survey of the Living Conditions of Transgender Female Sex Workers in Beijing and Shanghai. Disponible en: <http://asiacatalyst.org/wp-content/uploads/2014/09/Asia-Catalyst-TG-SW-Report.pdf> (último acceso el 3 de octubre del 2017).

90 Örddek, Kemal (ed.) (2014). *Sex Workers Speak Up: We Want Freedom*. 37-38

91 Transgender Europe (2016).

92 Ibid.

93 International Committee on the Rights of Sex Workers in Europe (ICRSE). (2016)

94 Transgender Europe (2016).

95 ONU, Consejo de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros o penas crueles, inhumanos o degradantes, A/HRC/22/53, 1 de febrero de 2013, parágrafo. 79. Más recursos incluyen: el sitio web del National Center for Transgender Equality at <http://www.transequality.org/issues/police-jails-prisons>; Irish Penal Reform Trust. (2016). *Out on the Inside: The Rights, Experiences and Needs of LGBT People in Prison*. Disponible en: http://www.iprt.ie/files/IPRT_Out_on_the_Inside_2016_EMBARGO_TO_1030_Feb_02_2016.pdf (último acceso el 22 octubre del 2017).

96 Midnight Blue (2016). *Cases of Arrested Transgender Sex Workers*. Disponible en: <http://www.nswp.org/sites/nswp.org/files/Cases%20of%20Arrested%20Transgender%20Sex%20Workers%20C%20Midnight%20Blue%20-%202016.pdf> (último acceso el 12 de octubre del 2017).

VI. Recomendaciones claves para tomar decisiones y crear políticas

Nuestras recomendaciones siguen estándares clave a nivel global y regional, fundamentados en la obligación positiva de los Estados de proteger a personas trans, trabajadorxs sexuales y trabajadorxs sexuales trans de la violencia, además de posiciones de la sociedad civil respecto a la descriminalización del trabajo sexual, articuladas por muchas organizaciones no-gubernamentales en la última década.

A nivel de las Naciones Unidas, en 2016 el Consejo de Derechos Humanos estableció un mandato de Expertx Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. En 2017, el Experto Independiente publicó su primer reporte, delineando la naturaleza de los problemas que su mandato debía acoger y formando un plan de trabajo. Según los hallazgos del reporte, “en muchos países [las personas trans] suelen ser objeto de acoso en la escuela, luego se ven obligadxs a estar en las calles y acaban en profesiones clandestinas. Afrontan enormes obstáculos para acceder a otros tipos de trabajo y se enfrentan diariamente a cuestiones como el acceso a la atención de la salud, el acceso a la vivienda, el logro de un nivel de vida adecuado y la seguridad personal.”⁹⁷ El Experto Independiente también hizo énfasis en que “El no reconocimiento [de las personas trans] está vinculado a un entorno que favorece la violencia y la discriminación.”⁹⁸ El Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental también destacó que la criminalización puede ocurrir a través de leyes y disposiciones que prohíben el trabajo sexual o prácticas relacionadas con el trabajo sexual, además del uso de otras leyes pre-existentes (no específicamente relacionadas con el trabajo sexual) para acosar a lxs trabajadorxs sexuales, tales como leyes de vagancia y disturbios públicos.⁹⁹

Incluso antes de que el mandato del Experto Independiente fuese establecido, varios Órganos de Tratados resaltaron la problemática de la violencia basada en la identidad y/o expresión de género en diversos países. Por ejemplo, en sus observaciones concluyentes respecto a Kyrgyzstan, el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) resaltó la situación de desventaja de diferentes grupos de mujeres, incluyendo mujeres trans, llamando al Estado a “asegurar el acceso a servicios sostenibles, no-discriminatorios y no-prejuiciosos, tales como albergos, servicios de salud sexual y reproductiva, ayuda y asesoría legal y empleo [...], y protegerlas de la violencia, abuso y explotación.” Las recomendaciones también enfatizaron la práctica de los testeos forzados – e ilegales – de VIH/SIDA y otras ITS en trabajadorxs sexuales, así como la limitada asistencia disponible para ellxs. El comité de la CEDAW emitió recomendaciones similares en diversas otras instancias,¹⁰⁰ como en el caso de Hungría el 2013, recomendando que el Estado “adopte medidas que se enfoquen en la prevención de la discriminación contra trabajadorxs sexuales y asegurar que la legislación sobre su derecho a condiciones de trabajo seguro sea garantizado nacional y localmente.”¹⁰¹

Además del apoyo a la descriminalización del trabajo sexual expresado por diversas agencias de las Naciones Unidas,¹⁰² ha existido un creciente reconocimiento de los derechos de lxs trabajadorxs sexuales expresado por organizaciones no-gubernamentales en los últimos 10 años. Las demandas del movimiento de trabajadorxs sexuales, tales como la descriminalización del trabajo sexual, el reconocimiento del trabajo sexual como un trabajo y la protección de los derechos humanos, sanitarios y laborales de lxs trabajadorxs sexuales han sido puestos en consideración por Amnistía internacional,¹⁰³ Observatorio de Derechos Humanos,¹⁰⁴ La Strada International,¹⁰⁵ La Alianza Global Contra el Tráfico de Mujeres (GAATW, por sus siglas en inglés),¹⁰⁶ y, recientemente, Transgender Europe (TGEU).¹⁰⁷

Medidas generales:

- Recolectar datos trans-inclusivos sobre desigualdad de género, discriminación y violencia interseccional de género e iniciar recolección de datos específicos relacionados con el acceso a la educación, empleo, salud, vivienda y justicia de personas trans y género-diversas, en cooperación con grupos locales y organizaciones.
- Entrenar a profesionales (apoyo de víctimas, oficiales de policía, oficiales jurídicos, staff de ONGs, trabajadorxs de salud, profesorxs, etc.) en la prevención y respuesta a la discriminación y violencia contra personas trans, trabajadorxs sexuales, incluyendo a trabajadorxs sexuales trans, entregando apoyo sensible y apropiado.
- Desarrollar e implementar programas de educación pública y currículums escolares para

97 Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género, A/HRC/35/36, 19 de abril de 2017, §59.

98 Ibid, §57.

99 Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Anand Grover, A/HRC/14/20, 27 de abril de 2010, §29.

100 Sex Workers' Rights Advocacy Network (2013). Reporting from the shadows. Using CEDAW to Advocate for Sex Workers' Rights in Central Eastern Europe and Central Asia. Disponible en: <http://www.nswp.org/sites/nswp.org/files/Reporting%20from%20the%20Shadows%2C%20SWAN%20-%202013.pdf> (último acceso el 20 de octubre del 2017).

101 Ibid, 17.

102 Son los siguientes: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Organización Mundial de la Salud (OMS) y Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA).

103 Amnistía Internacional (2016). Amnesty International policy on state obligations to respect, protect and fulfil the human rights of sex workers. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/documents/pol30/4062/2016/en/> (último acceso 2 de septiembre del 2017).

104 Human Rights Watch (2014). World Report 2014. 42. Disponible en: https://www.hrw.org/sites/default/files/wr2014_web_o.pdf (último acceso el 21 de septiembre del 2017).

105 Para más información sobre organizaciones no gubernamentales que apoyan la descriminalización del trabajo sexual: <http://www.sexworkerurope.org/news/general-news/icrse-1100-organisations-and-individuals-ask-amnesty-international-support>

106 <http://www.gaatw.org/component/content/article?id=754:gaatw-is-statement-on-attack-on-un-research-calling-for-the-decriminalisation-of-sex-work>

107 <https://tgeu.org/sex-work-policy/>

eliminar los prejuicios contra personas trans y otros grupos oprimidos.

- Proveer financiamiento a las organizaciones trans y de trabajadorxs sexuales para apoyar la construcción de comunidades, investigaciones y servicios comunitarios, capacitaciones, abogacía y campañas comunicacionales.

Medidas para prevenir y abordar la exclusión social:

- Crear e implementar políticas públicas y leyes anti-discriminación, además de acciones afirmativas/medidas positivas en el campo de la educación y empleo para prevenir que cualquier persona deba depender de vender sexo como medio de sobrevivencia debido a la pobreza o discriminación.
- Combatir estereotipos de género y otras formas de discriminación basada en el género y asegurarse que todxs lxs individu@s, incluyendo a aquellxs en riesgo de abuso y discriminación (interseccional) debido a su orientación sexual, identidad y/o expresión de género, raza, etnicidad, identidad indígena, estatus migratorio u otras características sean igualitariamente protegidxs por políticas, leyes y medidas sociales.

Descriminalización:

- Descriminalizar todos los aspectos del trabajo sexual, relaciones entre personas de un mismo sexo, expresión y/o identidad de género, uso de drogas, exposición al VIH, confidencialidad y transmisión, y procedimientos de modificaciones corporales y tratamientos.
- Revisar leyes de moralidad pública, disturbios, vagancia y leyes de decencia, dando pasos para eliminar sus aplicaciones desproporcionadas y subjetivas contra personas trans y género-diversas, incluyendo a trabajadorxs sexuales y otros grupos marginalizados, p.e. minorías raciales/étnicas.

Reforma de la justicia criminal:

- Borrar las categorías de prostitución, identidad de género y/o expresión de género, estatus serológico, uso de drogas y otras ofensas de los históricos criminales.
- Desarrollar medidas que mejoren la rendición de cuentas y transparencia de la policía y trabajar con grupos marginalizados que han sido desproporcionalmente vigilados para su implementación.
- Asegurar que las víctimas/sobrevivientes de violencia reciban remedios y reparaciones, incluyendo compensación y apoyo legal, y que grupos trans y de trabajadorxs sexuales autónomos se involucren en el apoyo a las víctimas y estrategias contra la violencia.
- Adoptar e implementar políticas que protejan a las personas trans detenidas de la discriminación y violencia en espacios cerrados, tales como en cárceles y centros de detención de migrantes, con respecto a temáticas tales como su ubicación, revisiones corporales, acceso a ítems relacionados con su género, cuidados en salud generales y trans-específicos, procesos de reconocimiento legal de su género y erradicar el confinamiento solitario y la segregación.

Reforma migratoria:

- Apoyar a lxs migrantes “irregulares” a regularizar su situación, terminando las deportaciones de migrantes (indocumentadxs), incluyendo personas trans y trabajadorxs sexuales.
- Desarrollar e implementar guías respecto a procesos sensibles y culturalmente apropiados de determinación de estatus de refugiadxs basadas en el género, identidad y/o expresión de género y orientación sexual.
- Asegurar que quienes buscan asilo, refugiadxs y migrantes (indocumentadxs) no enfrenten sanciones criminales por entradas o permanencia ilegales, garantizando el acceso al apoyo de bienestar y oportunidades económicas y laborales.

Reforma sanitaria:

- Adoptar medidas para mejorar el acceso a la salud de todas las personas trans y reformar los cuidados en salud trans-específicos, además de garantizar que cuidados de salud generales, tal como medidas de prevención del suicidio, sean relevantes para, e inclusivos de, personas trans, incluyendo trabajadorxs sexuales trans.
- Eliminar el requerimiento de obtener un diagnóstico de trastorno para acceder a los servicios de salud relacionados con procesos de afirmación de género, y reformar reconocimiento de género legal para que sean procesos rápidos, accesibles y transparentes que estén basados en la autodeterminación.
- Implementar las guías de programas comprehensivos de VIH/ITS con trabajadorxs sexuales¹⁰⁸ y personas trans¹⁰⁹ emitidas por las agencias de la ONU y la OMS.

108 OMS, FPNU, ONUSIDA, NSWP, Banco Mundial, PNUD (2013). Implementing comprehensive HIV/STI programmes with sex workers: practical approaches from collaborative interventions. Disponible en: http://www.who.int/hiv/pub/sti/sex_worker_implementation/en/ (último acceso el 20 de agosto del 2017).

109 PNUD, IRGT, FPNU, ONUSIDA, OMS, USAID, PEPFAR, UCSF Center of Excellence for Transgender Health, Johns Hopkins Bloomberg School of Public Health (2016). Implementing comprehensive HIV and STI programmes with transgender people. Practical guidance for collaborative interventions. Disponible en: <http://www.who.int/hiv/pub/toolkits/transgender-implementation-tool/en/> (último acceso el 1 de agosto del 2017).

Terminología

Buscadorxs/solicitantes de asilo/refugio son aquellxs que buscan seguridad de la persecución o serios daños en un país que no es el propio, y espera una decisión en la solicitud del status de refugiadx bajo instrumentos nacionales e internacionales.

Cis(género) es un término utilizado para describir personas que no son trans ni género-diversas.

Crímenes de odio son actos criminales motivados por prejuicio hacia grupos de personas en particular. Eso podría estar basado en el género, la identidad de género, expresión de género, orientación sexual, etnicidad, religión, edad, discapacidad u otras características. Un crimen de odio incluye dos elementos: 1) es un acto que constituye una ofensa bajo la ley criminal, independiente de la motivación de lx perpetradorx; y 2) al cometer el crimen, lx perpetradorx actúa con base en prejuicio.

Migrantes son aquellas personas que se mueven o han movido a través de fronteras internacionales o hacia un Estado distante a su lugar habitual de residencia.

Migrantes indocumentadxs o irregulares son aquellxs migrantes que, por varias razones, no tienen un permiso válido para quedarse en el país que viven o trabajan. También son descritxs como migrantes en situación irregular o migrantes de estatus irregular.

Personas trans y género-diversas incluye a todxs cuya identidad de género es diferente al género que se les asignó al nacer, y aquellxs que desean habitar un género en una forma que difiere al que se les asignó al nacer. Entre ellxs, están quienes sienten que deben – o aquellxs que prefieren o eligen – presentarse de formas que están en conflicto con las expectativas sociales del rol de género que se les atribuyó al nacer. Pueden expresar esta diferencia a través del lenguaje, la ropa, accesorios, cosméticos o modificaciones corporales. Las personas trans y género-diversas incluyen, entre muchas otras, personas transexuales y transgénero, hombres trans y mujeres trans, cross-dressers, personas a-género, multi-género, genderqueer y género no-binario, además de personas intersex que se identifiquen con, o se sientan representadxs por, cualquiera de las anteriores. También están incluidxs aquellxs que se identifiquen con, o se sientan representadxs por, los términos “personas trans” o “personas género-diversas” en contextos internacionales, tales como personas que se ven parte de grupos locales, indígenas o subculturales – p.e. Leitis en Tonga, travesti en algunos países de América del Sur – y aquellas personas en sistemas de género no-binarios que fueron criadxs bajo un género diferente al masculino o femenino. A pesar de que algunas personas género-diversas se sienten representadas por el término paraguas “trans,” otrxs no y viceversa. Por lo tanto, optamos por usar frecuentemente ambos términos a lo largo de este texto.

Refugiadxs son personas que, en base a un miedo fundado a la persecución por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social específico u opiniones políticas, están fuera del país de su nacionalidad y son incapaces o no desean valerse por sí mismxs en ese país.

Trabajadorxs sexuales son adultxs (de 18 años o más) de todos los géneros que reciben dinero o especies a cambio de la entrega consensuada de servicios sexuales, regular u ocasionalmente.

Trabajo sexual es el intercambio de servicios sexuales (incluyendo actos sexuales) entre adultxs, de forma consensuada, por alguna forma de remuneración, en términos acordados entre lx prestadorx y lx clientx, de acuerdo a la política de trabajo sexual de Amnistía Internacional.

Transfobia incluye un espectro de violencia, discriminación y actitudes negativas contra las personas trans y género-diversas, o personas que transgreden o no se conforman con las expectativas y normas sociales relacionadas con el género. Esto incluye formas institucionales de discriminación, criminalización, patologización y estigmatización que se manifiestan de distintas formas, desde la violencia física, discursos de odio, insultos y cobertura de medios hostiles, hasta formas más difusas de opresión y exclusión social.

Serie de publicaciones TVT

- Volumen 19** | O círculo vicioso da violência: pessoas trans e gênero-diversas, migração e trabalho sexual. Boglarka Fedorko e Lukas Berredo, TGEU, 2017 (traducción en portugués – versión original en inglés)
- Volumen 18** | Порочный круг насилия: транс и гендерно вариативные люди, миграция и секс-работа. Богларка Федорко и Лукас Берредо, TGEU, 2017 (traducción en ruso – versión original en inglés)
- Volumen 17** | El círculo vicioso de la violencia: personas trans y género-diversas, migración y trabajo sexual. Boglarka Fedorko y Lukas Berredo, TGEU, 2017 (traducción en español – versión original en inglés)
- Volumen 16** | The vicious circle of violence: Trans and gender-diverse people, migration, and sex work. Boglarka Fedorko and Lukas Berredo, TGEU, 2017 (versión original en inglés)
- Volumen 15** | Informe anual del TMM 2016: 2.190 asesinatos son sólo la punta del iceberg – una introducción al proyecto Observatorio de Personas Trans Asesinadas. Carsten Balzer/Carla LaGata y Lukas Berredo, TGEU, 2016 (traducción en español – versión original en inglés)
- Volumen 14** | TMM Annual Report 2016: 2,190 murders are only the tip of the iceberg – An introduction to the Trans Murder Monitoring project. Carsten Balzer/Carla LaGata and Lukas Berredo, TGEU, 2016 (versión original en inglés)
- Volumen 13** | Transfobiye Karşı Trans-Saygı: Türkiye’de yaşayan trans bireylerin toplumsal Deneyimleri. Kemal Ördök ve Carsten Balzer/Carla LaGata, Kırmızı Şemsiye ve Transgender Europe, 2015 (versión original en turco)
- Volumen 12** | การเคารพคนข้ามเพศเปรียบเทียบกับการเกลียดกลัวคนข้ามเพศ ประสบการณ์ต่างสังคมของคนข้ามเพศในประเทศไทย เรียบเรียงโดย: รัตฉวัฒน์ จันทรอำนวยสุข และ Carsten Balzer/Carla LaGata, Thai Transgender Alliance and TGEU, 2015 (versión original en tailandés)
- Volumen 11** | Transrespect versus Transphobia – The experiences of trans people in the Philippines. Charlese Saballe and Carsten Balzer/Carla LaGata (eds.), STRAP and TGEU, 2015 (versión original en inglés)
- Volumen 10** | Transrespect versus Transphobia – The experiences of Leitis in Tonga. Joleen Mataele and Carsten Balzer/Carla LaGata (eds.), TLA and TGEU, 2015 (versión original en inglés)
- Volumen 9** | Transrespect versus Transphobia – The experiences of trans and gender-diverse people in Colombia, India, the Philippines, Serbia, Thailand, Tonga, Turkey and Venezuela. Carsten Balzer/Carla LaGata and Jan Simon Hutta (eds.), TGEU, 2015 (versión original en inglés)
- Volumen 8** | KÜRESEL “TRANSFOBIYE KARŞI TRANS-SAYGI” PROJESİ Toplumsal Cinsiyet Farklılığına Sahip Bireylerin/Trans Bireylerin İnsan Hakları Durumunun Karşılaştırmalı İncele. Carsten Balzer ve Jan Simon Hutta (Tamara Adrian, Peter Hyndal ve Susan Stryker’in katkılarıyla...), TGEU, 2012 (traducción en turco – versión original en inglés)
- Volumen 7** | TRANSRESPECTO VERSUS TRANSFOBIA EN EL MUNDO – Un Estudio Comparativo de la Situación de los Derechos Humanos de las personas Trans. Carsten Balzer y Jan Simon Hutta (com Tamara Adrián, Peter Hyndal e Susan Stryker), TGEU, 2012 (traducción en español – versión original en inglés)
- Volumen 6** | TRANSRESPECT VERSUS TRANSPHOBIA WORLDWIDE – A Comparative Review of the Human-rights Situation of Gender-variant/Trans People. Carsten Balzer and Jan Simon Hutta (with Tamara Adrián, Peter Hyndal and Susan Stryker), TGEU, 2012 (versión original en inglés)
- Volumen 5** | Direitos Humanos e Identidade de Gênero – Relatório Temático de Thomas Hammarberg, Comissário de Direitos Humanos do Conselho da Europa (traducción en portugués – versión original en inglés)
- Volumen 4** | Diritti Umani e l’Identità di Genere – Issue Paper di Thomas Hammarberg, Commissario del Consiglio d’Europa per i Diritti Umani (traducción en italiano – versión original en inglés)
- Volumen 3** | Tożsamość płciowa a prawa człowieka – Dokument tematyczny autorstwa Thomasa Hammarberga, Komisarza Praw Człowieka Rady Europy (traducción en polaco – versión original en inglés)
- Volumen 2** | Menschenrechte und Geschlechtsidentität – Themenpapier von Thomas Hammarberg, Kommissar für Menschenrechte des Europarats (traducción en alemán – versión original en inglés)
- Volumen 1** | Derechos humanos e identidad de género – Informe temático de Thomas Hammarberg, Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa (traducción en español – versión original en inglés)

